

00758

BASES
DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
(Procedimiento Especial autorizado mediante Decreto Supremo N° 017-2014-SA)

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
N° 001-2016-ESSALUD/RAS JUNIN

“CONTRATACIÓN DE IPRESS PRIVADAS PARA LA
ATENCIÓN AMBULATORIA DE HEMODIÁLISIS SIN
REUSO – HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ
DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN”



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud – Red Asistencial Junin
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Independencia N° 296, El Tambo, Huancayo
Teléfono: : 064-248336 anexo 2083
Correo electrónico: : cesar.arias@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar los servicios de atención ambulatoria de hemodiálisis convencional sin reuso para pacientes asegurados y derechohabientes de EsSalud por el periodo de doce (12) meses, para cubrir la demanda de sesiones de hemodiálisis que no pueden ser brindados por las Unidades de Hemodiálisis propias del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé de EsSalud.

1.3. TARIFARIO REFERENCIAL

La forma de pago y la tarifa referencial de los servicios se detalla en el numeral 9 y 13 de los términos de referencia del Capítulo III de las Bases.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Oficina de Administración N° 258-OA-GRAJ-ESSALUD2016, de fecha 15 de setiembre de 2016.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados - Contribuciones a Fondos

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte del Capítulo III.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, a cuyo término podrá renovarse mediante la suscripción de la respectiva adenda. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de no renovarlo mediante carta notarial remitida a la otra parte 30 días antes de su finalización. El contrato comenzará a regir a partir del día siguiente de su suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Las IPRESS interesadas en participar del presente proceso de selección, podrán adquirir las bases impresas, siendo el costo de reproducción de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 017-2014-SA – Aprueban Reglamento que regula el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud, Servicios de Albergue incluido la alimentación, cuando corresponda, y compra, dispensación o expendio de medicamentos esenciales de manera complementaria a la oferta pública.
- Resolución de Superintendencia N°080-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2015 “Atención Ambulatoria del Paciente con Enfermedad Renal Crónica Estadio 5 en Hemodiálisis Convencional sin Reuso por IPRESS – hemodiálisis Tercerizada por ESSAQLUD”
- Decreto Supremo N°008-2010-SA – Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN¹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12.10.2016
Formulación de Consultas	: Del: 13.10.2016 Al: 17.10.2016
Absolución de Consultas	: 20.10.2016
Integración de las Bases	: 20.10.2016
Presentación y Evaluación de Expresiones de Interés	: Desde el: 21.10.2016
* El acto privado se realizará en :	En la oficina de Tramite Documentario, sito en la Av. Independencia N° 296, El Tambo, Huancayo, en el horario ² de las 08:00 a las 16:00 horas
Declaración de Elegibilidad de la Expresión de Interés	De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.6 de las Bases
	Publicación en el Portal de EsSalud
Formalización de Contrato	: De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 de las Bases

La convocatoria incluirá las Bases, las que deberán publicarse en el portal institucional de la Entidad Contratante. Asimismo, la convocatoria se pondrá en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

2.2. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

2.2.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de publicada la convocatoria.

A través de las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases. Las Entidades privadas pueden formular sus consultas a las Bases del procedimiento, dentro del cronograma establecido en éstas.

¹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el portal institucional de la Entidad. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en el portal institucional de la Entidad.

²Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Las consultas se realizarán mediante correo electrónico o por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de **Tramite Documentario**, sito en la **Av. Independencia N° 296, El Tambo, Huancayo**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Comité Especial del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 1-2016-ESSALUD/ RAS JUNIN.

2.2.2 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo para la absolución de consultas y su respectiva publicación no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la culminación de la fase de presentación de consultas.

Los Comités Especiales de Contratación absolverán las consultas realizadas a las Bases, a través de un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas, dentro del plazo establecido en el cronograma. El pliego absolutorio será publicado en los portales institucionales de las entidades responsables.

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente.

2.3. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez publicado el pliego absolutorio, éste será considerado como parte integrante de las Bases y del contrato, constituyendo las reglas definitivas del proceso de selección. No cabe interposición de recurso impugnatorio alguno contra la absolución de las consultas y las Bases.

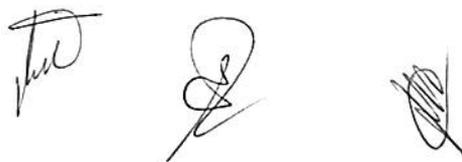
2.4. ACTO PRIVADO DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las IPRESS presentarán sus expresiones de interés en sobre cerrado, en la ventanilla de **Tramite Documentario**, sito en la **Av. Independencia N° 296, El Tambo, Huancayo**, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

La expresión de interés se presentará en un (1) sobre cerrado y estará dirigida al Comité Especial de Contratación, conforme al siguiente detalle:

SOBRE: Expresión de Interés. El sobre será rotulado:



Señores
ESSALUD
Av. Independencia N° 296 – El Tambo
Atte.: Comité Especial

SOBRE N° 1: EXPRESIÓN DE INTERÉS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 1-2016-ESSALUD/ RAS
JUNÍN**

**Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DE IPRESS PRIVADAS PARA
LA ATENCIÓN AMBULATORIA DE HEMODIÁLISIS SIN REUSO – HOSPITAL
NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN**

SOBRE: EXPRESIÓN DE INTERÉS
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL IPRESS]

2.5. CONTENIDO DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

La expresión de intereses es única, por ningún motivo se aceptará la presentación de dos o más ofertas del mismo postor en el ítem al cual se presenta.

SOBRE – EXPRESIÓN DE INTERÉS

Se presentará en un original y una copia.

El sobre contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación de presentación obligatoria, debidamente foliado:

- a) Declaración jurada de datos de la IPRES.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 01**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N° 017-2014-SA (**Anexo N° 02**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 03**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- d) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 04**).
- e) Declaraciones Juradas y/o documentación que acrediten el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección:
- e.1) Declaración Jurada que acredite la aceptación de las tarifas y el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases. (**Anexo N° 05**).
- e.2) Declaración Jurada de Información del Personal que brindará el servicio, según lo indicado en el Anexo 2 de los Términos de Referencia. Según el modelo del **Anexo N° 06**.
Se adjuntará copia simple de toda la documentación sustentatoria del perfil y experiencia del personal que ha sido propuesto para brindar el servicio, teniendo en consideración lo requerido en el Anexo 2 de los términos de referencia del Capítulo III de las Bases.
- La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- e.4) Documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de las IPRESS, según numeral 10.1 de los términos de referencia del Capítulo III de las Bases.
- e.2.1) Copia simple del Certificado de Registro de IPRESS otorgado por la SUSALUD.
- e.2.2) Copia simple del documento expedido por la autoridad de salud competente, que certifique la categorización requerida para la prestación del servicio de salud a contratarse, de acuerdo a lo que se solicite en las respectivas bases.
- e.2.3) Copia de constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no elegibilidad de la expresión de intereses.

2.6. EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

La expresión de interés será evaluada por el Comité Especial de Contratación, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la presentación de documentos



obligatorios establecidos en las Bases; asimismo previa verificación de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las normas vigentes se declarará a la IPRESS elegible para contratar. Los resultados de dicha evaluación serán publicados en el portal de EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de las expresiones de interés.

2.7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez declarada elegible la expresión de interés, el Comité Especial de Contratación eleva dicha expresión de interés al Titular de la Entidad o a quien éste delegue para la suscripción del contrato.

La IPRESS elegida deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI).
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de DNI del Representante Legal
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas
- h) Copia del RUC de la empresa
- i) Informe de operatividad emitido por la Oficina de Servicios Contratados del Centro Nacional de Salud Renal, con la finalidad de garantizar el inicio inmediato de las prestaciones.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

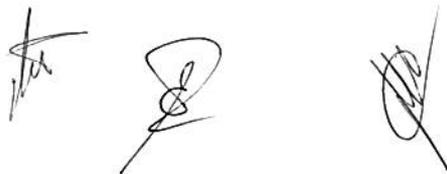
La suscripción del contrato se efectúa en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la declaración de elegibilidad en el portal institucional

La documentación para la suscripción del contrato deberá ser presentada en la ventanilla de **Trámite Documentario**, sito en la **Av. Independencia N° 296, El Tambo, Huancayo**.

En caso que, como resultado de la verificación efectuada, se compruebe que el proveedor declarado elegible no cumple con lo estipulado en su expresión de intereses, se revocará la elegibilidad.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según lo indicado en los numerales 9 y 13 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases, luego de otorgada la conformidad del servicio de parte del Jefe del servicio de Nefrología o quien haga sus veces del Hospital Nacional Ramito Prialé Prialé - EsSalud.



00750

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. RECURSO DE APELACIÓN

Las IPRESS podrán presentar recurso de apelación contra la no elegibilidad de su expresión de interés por incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y la no presentación de documentos obligatorios establecidos en las Bases.

El recurso de apelación será dirigido al Comité Especial de Contratación y presentado ante la mesa de partes de la Entidad Contratante **sito en la Av. Independencia N° 296, El Tambo, Huancayo** (ventanilla de la oficina de Tramite Documentario), en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de publicados los resultados en el portal institucional de la Entidad Contratante.

El Comité Especial de Contratación deberá elevar la apelación, los actuados y el informe respectivo al Titular de la Entidad Contratante, dentro de los dos (2) días hábiles de recibido el recurso de apelación, bajo responsabilidad.

El Titular de la Entidad Contratante resuelve el recurso de apelación en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de presentado el recurso. La resolución de la Entidad Contratante, será publicada en el portal Institucional de la misma y notificada en dicho plazo.

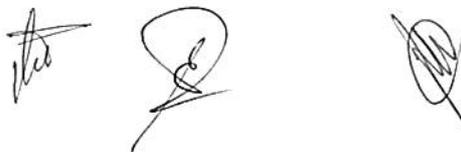
La presentación de la apelación no suspende el procedimiento especial de contratación respecto de los demás participantes.

La facultad de resolver el recurso de apelación bajo al amparo del presente Decreto Supremo, podrá ser delegable.

2.12. DE LAS PENALIDADES

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución del servicio será aplicada de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En virtud del Artículo 134° del citado Reglamento, se aplicarán penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo 11 de los Términos de Referencia.



CAPITULO III
TÉRMINO DE REFERENCIA

00749



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“CONTRATACIÓN DE IPRESS PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN
AMBULATORIA DE HEMODIÁLISIS SIN REUSO -- HNRPP”**

1. OBJETIVO GENERAL

Ampliar la oferta asistencial para cubrir la demanda de los servicios de Hemodialisis para los pacientes asegurados con enfermedad renal cronica estadio 5 de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Junín de la Macro Región Centro que son referidos al Hospital Nacional Ramiro Priale Priale (HNRPP) EsSalud.

2. OBJETIVOS ESPECIFICO

Contratar los servicios de atención ambulatoria de hemodialisis convencional sin reuso para pacientes asegurados y derechohabientes de EsSalud, por el periodo de Doce (12) meses, para cubrir la demanda de sesiones de hemodialisis que no pueden ser brindados por la Unidades de Hemodiálisis propias de EsSalud.

3. DEFINICIONES

3.1 Acreditación de personal: Demostrar mediante documento(s) la formación y/o experiencia laboral.

3.2 Area limpia : Area en la que se almacena temporalmente o se manipula material no biocontaminando.

3.3 Area biocontaminada: Area en la que se almacena temporalmente o se manipula material biocontaminando.

3.4 Almacenamiento primario : Depósito para almacenamiento temporal de residuos sólidos biocontaminados, luego de realizada la segregación utilizado al finalizar cada turno de tratamiento y/o procedimientos, antes de ser transportados hacia el almacenamiento central o final.

3.5 Almacenamiento central o final (cuarto biocontaminado): Ambiente delimitado por paredes y techo para almacenamiento de los residuos sólidos biocontaminados provenientes de almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente previos al transporte por la empresa contratada, al lugar de tratamiento o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a 24 horas.

3.6 Area Funcional: área de un ambiente donde se desarrolla una determinada función. El interior de esta área cuenta a su vez con un área útil y un área de circulación. Se considerará lo siguiente:

- a. Area de circulación que no será tomada en cuenta en la medición de área útil – a toda área que permita la comunicación entre dos ambientes y que es utilizada como área de tránsito constante (por donde transitan personal, pacientes o material) y que no forma parte de las actividades de dicho ambiente.

1/58

421 D



00748

- b. Area de circulación que será tomada en cuenta en la medición de área útil, a toda área dentro de un ambiente donde se desarrolla una función específica.

Si la sala de hemodiálisis o cualquier otro ambiente con dos accesos o puerta cumplan con la condición b) (párrafo anterior) el área útil será equivalente al área total del ambiente.

Asimismo los ambientes que cuenten con dos accesos, uno destinado para el desarrollo de una determinada función y el otro utilizado como salida de emergencia en casos de desastres (sismos e incendios), a una zona de seguridad propuesta y aprobada por INDECI, el área funcional del referido ambiente será igual a su área total.

- 3.7 **Cebado de sistemas extracorpóreos:** Procedimiento que permite eliminar la solución esterilizante del sistema extracorpóreo, utilizando una máquina de hemodiálisis, agua de ósmosis y solución salina. De acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos de enfermería para la atención de pacientes con enfermedad renal crónica en tratamiento de hemodiálisis.
- 3.8 **Cuarto limpio:** Área delimitada por paredes en la que se almacena o se manipula material biocontaminado.
- 3.9 **Dialisis adecuada:** Cantidad y calidad de diálisis suficiente para conseguir que el paciente se sienta bien, que tenga una mejor calidad de vida que disminuyan las complicaciones y tenga una larga supervivencia, valorada a través de la evaluación clínica y comportamiento de los indicadores de calidad del tratamiento.
- 3.10 **Dosis de diálisis:** Cantidad de aclaramiento de solutos (toxinas urémicas) y de líquido por unidad de tiempo (sesión de hemodiálisis) para mantener el equilibrio del medio interno del paciente y que no se presente síntomas de uremia.
- 3.11 **Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS – RS):** Persona jurídica que presta servicios relacionados con los residuos sólidos mediante una o más de las actividades: limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- 3.12 **Evaluación continua:** Evaluación del paciente durante toda la sesión de hemodiálisis a cargo del equipo asistencial (médico, enfermera), a fin de identificar y resolver las complicaciones oportunamente, orientada a garantizar el bienestar y confort del paciente.
- 3.13 **Enfermedad renal crónica (ERC):** Disminución de la función renal o daño renal progresivo e irreversible mayor a tres meses, expresados en valores disminuidos de la tasa de filtración glomerular y/o presencia de marcadores de daño renal.
- 3.14 **ERC estadio 5:** Estadio de la enfermedad renal crónica definida por una tasa de filtración glomerular menor a 15 ml/min/1.73m², en la que los pacientes puedan requerir terapia de reemplazo renal.
- 3.15 **Hemodiálisis:** Técnica de depuración extracorpórea de la sangre que suplimenta parcialmente las funciones renales de excretar agua y solutos, así como de regular

2/58

420

00747

equilibrio ácido-base y electrolíticos. No suple las funciones endocrinas ni metabólicas renales.

- 3.16 **Hemodiálisis de bajo flujo y alta eficiencia:** Técnica en la que el dializador utilizado es de baja permeabilidad hidráulica ($kuf < 20 \text{ ml/h/mmHg}$) y de alta eficiencia ($KoA > 600 \text{ ml/min}$).
- 3.17 **IPRESS:** Institucion Prestadora de Servicios de Salud, debidamente acreditado.
- 3.18 **Máquina de Hemodiálisis:** Equipo Biomédico utilizado para realizar tratamiento de Hemodiálisis que consta de dos sistemas de transporte de fluidos: un circuito para la circulación extracorpórea de la sangre y otro para la preparación y circulación de la solución o baño de diálisis.
- 3.19 **Módulo de Hemodiálisis:** Conjunto de puestos de hemodiálisis hasta un máximo de 05 puestos.
- 3.20 **Puesto de Hemodiálisis:** Denominación asignada a la Unidad Máquina de hemodialisis – Sillón.
- 3.21 **Segregación :** Acción dirigida a separar, en el lugar de generación de los residuos sólidos biocontaminados, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente correspondiente (punzo cortante y no punzo cortantes).
- 3.22 **Sesión de Hemodiálisis:** Tiempo determinado dentro del horario de atención, en el que se brinda tratamiento de hemodiálisis a un grupo de pacientes en una IPRESS.
- 3.23 **Turno de Atención:** Horario establecido en el que se brinda tratamiento de hemodiálisis a un grupo de pacientes por un tiempo determinado. El personal necesario para atender un turno esta conformado por Médico Nefrólogo (Jefe de Turno), enfermera (s), técnico de enfermería(s) y técnico de mantenimiento.
- 3.24 **Unidad de Tratamiento de Agua:** Conjunto de equipos que tienen la función de remover sustancias orgánicas e Inorgánicas, y contaminantes microbianos del agua para diluir el concentrado de sales y formar la solución dializante.
- 3.25 **Vida útil del equipamiento:** Es el periodo de tiempo en el cual un equipo inicia su funcionamiento para el cual fue diseñado, y se traduce por la cantidad de horas acumuladas o número de años de uso desde la fecha de inicio de su operatividad, tomando como criterio el que ocurra primero.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La IPRESS debiera estar ubicada geográficamente en un lugar que permita el fácil acceso de los pacientes y el servicio de atención de hemodialisis en el ámbito de Huancaayo. Su ubicación sera independiente y con autonomía operativa, es decir el inmueble destinado a brindar el servicio contratado, deberá tener exclusividad para este fin, de lo cual se desprende que, el circuito de entrada y salida del citado inmueble también debe ser independiente y de uso exclusivo del mismo, para el tránsito del personal, paciente y familiares.

3/58

413
U



5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se celebra por un plazo de un (01) año, a cuyo término podrá renovarse mediante la suscripción de la respectiva adenda. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de no renovarlo mediante carta notarial remitida a la otra parte 30 días antes de su finalización. El contrato comenzará a regir a partir del día siguiente a su suscripción.

El contrato comenzará a regir a partir del día siguiente a su suscripción.

6. ACREDITACION DEL ASEGURADO

Para la prestación del Servicio es condición obligatoria que el asegurado presente su Documento Nacional de Identidad – DNI, y en su caso Carnet de Extranjería, Pasaporte u otras validados por las normas migratorias vigentes, al personal de admisión de LA IPRESS, a fin de verificar su condición de asegurado, según la información proporcionada por LA IAFAS y de acuerdo a la normatividad vigente.

El HNRPP- EsSalud asignará al paciente asegurado a la IPRESS, con su acreditación vigente.

7. OBLIGACIONES DE LA IPRESS

- 7.1 Mantener vigente sus autorizaciones, vigencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a la ley sean requeridos. Asimismo, se obliga mantener su registro ante la Superintendencia Nacional de Salud. Verificar la identidad del paciente y su condición de asegurado de ESSALUD.
- 7.2 Otorgar facilidades que correspondan a ESSALUD para realizar acciones de la auditoría médica y/o enfermería, y control prestacional que corresponda.
- 7.3 Debe contar con los documentos técnicos administrativos para la gestión de la IPRESS: manuales de funciones, de procedimiento, de guías de atención, protocolos y otras de vigencia institucional.
- 7.4 Cumplir con los procedimientos, protocolos, guías de atención, estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de hemodiálisis que se brinda. Su cumplimiento estará sujeto a auditoría y/o verificación por parte de EsSalud en el momento que considere pertinente.
- 7.5 No discriminar en su atención a los asegurados de ESSALUD por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad u otras que atente contra los derechos de las personas. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de ESSALUD y de aquella que se genere en la IPRESS Tercerizada, respetando lo previsto en la Ley N° 29414, ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de Salud y su reglamento y la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 7.6 No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones del Contrato.
- 7.7 Mantener una historia clínica única por paciente, que cumplan los requisitos y condiciones dispuestas por las normas aplicadas para tal propósito, donde se

4/58

413 0



debera constar todas sus atenciones, incluyendo hospitalizaciones y emergencias que pudiera presentarse.

- 7.8 Informar de inmediato a Essalud sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar con la debida y oportuna atención de los asegurados.
- 7.9 En los casos que corresponda, informar a ESSALUD sobre asegurados con contingencias que exceden la capacidad de resolución de la IPRESS para su respectiva referencia según corresponda.
- 7.10 Presentar a ESSALUD la informacion requerida sobre prestaciones otorgadas a los asegurados y toda aquella otra informacion solicitada por ESSALUD respetando la normativa vigente, los plazos establecidos y los mecanismos implementados para tal propósito.
- 7.11 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del Contrato o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo, Residuos Sólidos y demás normas aplicables.
- 7.12 Cumplir con el consentimiento informado antes de iniciar el tratamiento de Hemodiálisis en la IPRESS tercerizada.
- 7.13 Para la suscripción del contrato, la IPRESS Tercerizada declarada elegible por el Comité Especial de Contratación, debe adjuntar el informe de operatividad emitido por la Oficina designada por la Red Asistencial Junín, con la finalidad de garantizar el inicio inmediato de las prestaciones.
- 7.14 La IPRESS se compromete a mantener la capacidad asistencial a exclusividad de EsSalud de los puestos de diálisis en los turnos de atención contratados.
- 7.15 La IPRESS Tercerizada, verificará en la data proporcionada por EsSalud que el asegurado tiene vigente su derecho de atención, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad – DNI o Carnet de Extranjería, Pasaporte u otros validados por las normas migratorias vigentes.

8. OBLIGACIONES DE ESSALUD

- 8.1 Brindar oportunamente informacion a la IPRESS Tercerizada, la data actualizada de los asegurados acreditados con derecho atención de servicios de salud.
- 8.2 Coordinar directamente la referencia de los asegurados a otras IPRESS.
- 8.3 Contar, para el desempeño de las funciones o actividades de auditoria médica, con el personal médico con especialidad en nefrología o capacitado en Hemodiálisis y que cuente con el titulo de auditor medico (2 años) de experiencia con Registro y/o Matrícula en el Colegio Médico del Perú.
- 8.4 Pagar a las IPRESS por las prestaciones de salud brindadas a los asegurados según mecanismos de pago, tarifas y demas condiciones acordadas entre las partes.



- 8.5 Informar al personal designado por la IPRESS Tercerizada sobre los procedimientos administrativos, de gestión y capacitar en los sistemas informáticos de la institución para el cumplimiento de lo establecido en el contrato.
- 8.6 El Seguro Social de Salud establece el instrumento técnico actualizado para la contratación del servicio de atención ambulatoria del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis IPRESS, a aplicar en la formulación de los Términos de Referencia (TDR), garantizando la sostenibilidad y continuidad de la atención.
- 8.7 Essalud procede a transferir a los pacientes de acuerdo a la necesidad de atención de Hemodiálisis, no estando obligado a la necesidad de cubrir la capacidad operativa máxima de la IPRESS Tercerizada durante la vigencia del contrato.

9. MECANISMOS DE PAGO Y TARIFARIO

- a) Se considera el mecanismo de Pago por Servicio siendo la unidad de pago la sesión de hemodiálisis ambulatoria sin reuso de dializadores y líneas de arteriovenosas por el valor de S/.247.00 (Doscientos Cuarenta y Siete con/00 Soles).
- b) El pago se realizara en forma mensual, por mes vencido, luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad del servicio por el número de sesiones correspondiente.

10. CONDICIONES DEL SERVICIO:

Las condiciones señaladas en el presente punto, se han establecido conforme a la Directiva N° 05- GG-ESSALUD-2015, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1094 - GG-ESSALUD-2015 y demás normas aplicables y vigentes.
En caso de modificatoria de las normas vigentes, para su aplicación, se otorgara a la IPRESS Tercerizada un plazo de (30) días calendarios, para la adecuación correspondiente.

10.1 Requisitos de Funcionamiento.

- a) Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- b) Registro de inscripción de la IPRESS otorgado por la superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- c) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- d) No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- e) No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos (12) meses anteriores a la presentación de la expresión de interés.
- f) Licencia Municipal de Funcionamiento vigente a nombre de la IPRESS.

6/58

416

- g) Presentar listado de personal que labora en la IPRESS Tercerizada, describiendo el perfil de los profesionales y técnicos asistenciales. Incluir la relación del personal asistencial.
- h) Resolución de Categorización vigente emitida por la Unidad de Servicios de la Dirección de Salud – DIRESA, según la ubicación geográfica donde se localiza la sede de la IPRESS Tercerizada.
- i) Certificado vigente de Defensa Civil, emitido por la autoridad competente.
- j) Documento legal que acredite la posesión de la infraestructura física del local donde se ubica la sede de la IPRESS Tercerizada. En caso de alquiler u otro, deberá presentar copia del Contrato correspondiente con vigencia mínima de doce (12) meses.
- k) Registro Sanitario vigente de las Máquinas de Hemodiálisis y del Monitor Desfibrilador Cardíaco, electrocardiógrafo de 1 canal, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID.
- l) Constancia de cobertura por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la totalidad de sus trabajadores, conforme lo regula la normativa.
- m) Contar con un Plan Anual de Manejo de Residuos Sólidos.

10.2 Recursos Humanos

El requerimiento se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 1094-GG- ESSALUD- 2015.

a) Personal Asistencial

- Dotación de Personal Asistencial.

Cuenta con: Médico Nefrólogo, Enfermera, Psicólogo, Nutricionista, Trabajador Social, técnico de enfermería, técnico de mantenimiento de equipos biomédicos y personal de Limpieza que cubran los horarios de funcionamiento.

- De las Funciones del Personal Asistencial:

Debe estar de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 1.

- De la Programación del Personal Asistencial

- El Director Médico presenta a ESSALUD la programación mensual del personal Asistencial dentro de los cinco (5) últimos días del mes precedente, el mismo que estará publicado en la IPRESS Tercerizado y será de cumplimiento obligatorio.
- Debe contar con el personal acreditado de retén para suplir las ausencias imprevistas del personal asistencial.
- Además debe contar con personal Asistencial programado, debe tener personal de Limpieza.

2/58

435 D

00742



- ESSALUD realiza visitas de verificación de la permanencia obligatoria del personal asistencial programado.

- De la Formulación y Ejecución del Plan de Capacitación Asistencial:

- Es responsabilidad del Director(a) Médico y del Jefe(a) de Enfermería presentar y ejecutar el plan anual de capacitación continua dirigida a mantener actualizado al personal asistencial para que fortalezcan las competencias profesionales. Es obligatorio contar con el plan de inducción para personal nuevo.
- Presenta periódicamente a ESSALUD el informe de ejecución de programa de capacitación.
- ESSALUD en las visitas de supervisión solicita el cumplimiento del plan de capacitación dirigida al personal asistencial IPRESS Tercealizada.

- De la acreditación del personal asistencial:

- El personal asistencial de la IPRESS Tercealizada solicita al HNRPP- EsSalud, en forma individual la acreditación.
- El HNRPP- EsSalud, evalúa y acredita al personal asistencial para desarrollar funciones en la IPRESS Tercealizada, con vigencia de un año a partir de la fecha de emisión y podrá ser renovada periódicamente.
- La evaluación de la acreditación del personal asistencial de la IPRESS Tercealizada se realiza aplicando los criterios establecidos en :
 - o Perfil de competencias por grupo ocupacional, se específica en el Anexo N° 2.

b) Personal Administrativo

- **Director Médico**
 - Es el responsable de la conducción de la IPRESS Tercealizada en los aspectos: médico, legal, administrativo e interlocutor con ESSALUD, durante la vigencia del contrato.
 - Funciones específicas en el Anexo N° 1.
 - Perfil de competencias especificados en el Anexo N° 2.
- **Administrador**
- **Profesional de informática**

8/58

414

00741



- Secretaria, quien deberá prestar apoyo en la verificación de tratamiento y/o facilitar la documentación necesaria al Equipo Supervisor.
- Personal de limpieza

Todo el personal asistencial y administrativo de la IPRESS – Hemodiálisis tercerizado, debe tener evaluación serológica para hepatitis C (AcVHC), hepatitis B (AgHBs, Ac Hbc total y AcHBs). Los exámenes deberán tener una antigüedad no mayor de doce (12) meses.

10.3 Proceso de atención

La IPRESS debe tener una atención personalizada de parte del médico nefrólogo hacia los pacientes asegurados y familiares.

La IPRESS se responsabiliza por los servicios médicos de atención ambulatoria de hemodiálisis que se presten en el marco del Contrato suscrito, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos o que pueda sufrir el afiliado beneficiario con los servicios de atención de hemodiálisis.

Asimismo, en el caso que por consecuencia de los daños producidos al afiliado beneficiario, se inicie contra EsSalud un reclamo, proceso judicial o se dicte una sentencia por el órgano jurisdiccional, la IPRESS sustituirá a EsSalud en la responsabilidad sobreviniente de cualquier tipo, contemplando en el ordenamiento legal vigente, la que asumirá totalmente sin restricción ni limitación alguna.

10.3.1 De la Referencia y Transferencia

La IPRESS Tercerizada está obligada a admitir para su atención a los pacientes asignados por el HNRPP- EsSalud, según la capacidad ofertada de los mismos, debiendo ser atendidos de acuerdo a la normativa vigente.

a) De la Referencia

- El HNRPP- EsSalud asigna al paciente a la IPRESS Tercerizada, según oferta disponible, en aplicación del "Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de Pacientes Asegurados a los Centros de Hemodiálisis Contratados".

b) De la Transferencia

A solicitud del paciente se podrá transferir siguiendo el mismo procedimiento estipulado en la normativa vigente, previa opinión favorable del Servicio de Especialidades Médicas/Departamento de Medicina del HNRPP- EsSalud, tomando como criterio la ubicación del domicilio del asegurado señalado en su documento nacional de identidad y oferta disponible; asimismo, ESSALUD podrá determinar su transferencia por razones clínicas del paciente.

00710

10.3.2 De la atención ambulatoria del paciente por la IPRESS Tercerizada:

- a) La atención del paciente en la IPRESS Tercerizada es de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- b) Atiende en cada turno hasta un máximo de quince pacientes, con excepción de casos de emergencia. De acuerdo a la demanda existente, EsSalud puede requerir la apertura de un cuarto turno, respetando la tarifa establecida. Es potestad del contratista aceptar o no el cuarto turno propuesto por EsSalud.
- c) Brinda tratamiento a pacientes mayores de 14 años. No atienden a pacientes con infección por virus de la hepatitis B (determinada por carga viral), VIH, ni gestantes, ni pacientes con tuberculosis BK positivo. Su atención se dará en las unidades de hemodiálisis de los hospitales de EsSalud.
- d) En la sesión de hemodiálisis, se aplica el protocolo de dosificación de diálisis que incluye la prescripción de medicación necesaria para el tratamiento de las complicaciones intradiálisis.
- e) Atiende el tratamiento de las complicaciones interdialíticas por sobrehidratación e hiperkalemia, en una o más sesiones de hemodiálisis de acuerdo a la situación del paciente.
- f) En casos de pacientes atendidos en la IPRESS que presenten complicaciones que deban recibir atención de emergencia; el médico de turno coordina la transferencia del paciente con el Jefe de la guardia al HNRPP- EsSalud, adjuntando el informe médico correspondiente.
- g) No atienden a pacientes hospitalizados de EsSalud.

10.3.3 De la atención complementaria para los pacientes de la IPRESS Tercerizada:

- a) La atención complementaria del paciente en hemodiálisis está de acuerdo a la aplicación de guías de práctica clínica, protocolos y manuales de procedimientos emitidos por EsSalud (documentos técnico operativos).
- b) El tratamiento de las complicaciones crónicas de la ERC estadio 5 – en hemodiálisis, está bajo la responsabilidad de EsSalud, mediante la prescripción de medicamentos de consulta externa.
- c) Las complicaciones crónicas de la ERC estadio 5 – en hemodiálisis son:
 - Anemia
 - Alteraciones del metabolismo óseo mineral
 - Manejo de la hipertensión arterial.
 - Desgaste proteico energético.
- d) La administración de medicamentos intradiálisis para el manejo de las complicaciones crónicas de la ERC estadio 5 – en

10/58

00739



hemodiálisis está bajo la responsabilidad de la IPRESS Tercerizada.

- e) El tratamiento de las infecciones del acceso vascular es de manejo ambulatorio.

10.3.4 De la Ayuda al Diagnóstico para pacientes atendidos en la IPRESS Tercerizada:

Los exámenes de laboratorio para los pacientes, se realizaran en el Hospital Nacional Ramiro Priale Priale (HNRPP) EsSalud, siendo responsabilidad de las IPRESS el traslado y la oportuna entrega de las muestras de sangre en los turnos correspondientes. Los exámenes y su frecuencia se especifican en el Anexo N° 3.

10.3.5 De la presentación de informes y cumplimiento del tratamiento farmacológico de la IPRESS Tercerizada a EsSalud:

- a) El Director Médico de la IPRESS Tercerizada, presenta el informe de evaluación del estado clínico del paciente al Departamento/Servicio de Especialidades Médicas del HNRPP-EsSalud.
- b) El Departamento/Servicio de Especialidades Médicas del HNRPP-EsSalud en reunión con el director médico de la IPRESS Tercerizada, evalúan el Informe presentado por éste, definiendo la prescripción consensuada de los medicamentos de acuerdo a los protocolos vigentes.
- c) La prescripción consensuada de medicamentos es considerada por el médico tratante en la consulta externa de evaluación periódica del paciente atendido en la IPRESS Tercerizada, emite y entrega la receta correspondiente al paciente.
- d) El paciente recibe sus recetas y las canjea en la Farmacia del HNRPP- EsSalud, hace entrega de los medicamentos y su indicación médica a la IPRESS Tercerizada para su administración de acuerdo a la prescripción consensuada entre la IPRESS Tercerizada y EsSalud.
- e) La IPRESS Tercerizada remite el reporte del cumplimiento de la administración de medicamentos dirigido al Departamento de Medicina/Especialidades Médicas del HNRPP- EsSalud en forma periódica según se especifica en el Anexo N° 4.
- f) La IPRESS Tercerizada remite el informe de evaluación de los resultados individualizados, consolidados y periódicos a la Dirección del HNRPP- EsSalud.

411



10.3.6 De los servicios de Apoyo

Debe contar con:

- a) Servicio de recojo de residuos sólidos. La empresa dedicada al recojo de estos residuos debe contar con certificado de acreditación emitido por DIGESA.
- b) Servicio de ambulancia propio o contratado para el traslado de los pacientes en situaciones de emergencia. Este servicio debe cubrir todo el horario de atención.
- c) Servicio de lavandería propio o contratado.

10.3.7 Control de las prestaciones de Hemodiálisis:

- a) El Seguro Social de Salud (EsSalud) a través de la Dirección del HNRPP-EsSalud, debe verificar y supervisar el cumplimiento de los términos de referencia, condiciones contractuales, cantidad y calidad de los servicios de atención ambulatoria de hemodiálisis, previo al otorgamiento de la conformidad del servicio.
- b) La Dirección del HNRPP-EsSalud designará y acreditará a los integrantes de su equipo supervisor. Se realizarán supervisiones inopinadas o programadas debiendo tener acceso a toda la información asistencial y administrativa requerida.
- c) En el "Libro de Ocurrencias" foliado y legalizado, consignarán los hechos, situaciones y observaciones que pudieran presentarse, tanto por personal de la IPRESS Tercerizada o por el equipo supervisor. Estos asientos constituyen el documento básico probatorio para resolver eventuales discrepancias.
- d) La IPRESS Tercerizada, debe contar con el "Libro de Reclamaciones", para el registro de quejas o reclamos de los pacientes asegurados asignados.

10.3.8 De los Instrumentos de gestión

a) Técnico Administrativo:

- Manual de Funciones del personal Asistencial.
- Manuales de Uso y mantenimiento de los equipos Biomédicos.
- Plan de seguridad interna (INDECI)
- Planos de distribución actualizados (Eléctricos, agua)

b) Técnico Operativo:

- "Manual de Bioseguridad para las Unidades de Diálisis en el Seguro Social de Salud (EsSalud).

12/58

410

00737



- Manual de Procedimientos de Enfermería para la atención de pacientes con enfermedad Renal Crónica en Tratamiento de Hemodiálisis.
 - Protocolos de atención para el Manejo de la Anemia en el paciente en Diálisis; Manejo de Alteraciones en el Metabolismo Óseo Mineral en Paciente en Diálisis; Dosificación de Hemodiálisis; Manejo de la Hipertensión Arterial en el Paciente en Diálisis.
 - Guía de Práctica Clínica del Manejo de la Enfermedad Renal Crónica en EsSalud.
 - Guías de Práctica Clínica para el Diagnóstico y tratamiento del Desgaste proteico – Energético (DPE).
 - Guía de manejo de Complicaciones infecciosas asociadas al Acceso en Diálisis.
 - Debe contar con Historia Clínica de acuerdo a la normativa. Se especifica en el Anexo N° 5.
 - Debe contar con Ficha de Prescripción y Evolución de las Sesiones de Hemodiálisis. Se especifica en el Anexo N° 6.
- c) Informes de:
- Evaluación clínica mensual de los pacientes por el Equipo multidisciplinario (Médico, Enfermera, Psicólogo, Nutricionista y trabajador Social).
 - Evaluación Trimestral: Nutricional, Psicológica, Trabajo Social. Se especifica en el anexo Nro. 10 A – 10 B y 10 C.
 - Indicadores mensuales de evaluación de resultados
 - Producción mensual de sesiones de hemodiálisis y de sesiones adicionales por sobrehidratación o hiperkalemia.
 - Reporte mensual de la información RENDES
 - Registro diario de la Calidad de Agua.
 - Resultados anuales de la encuesta de satisfacción del usuario.

10.3.9 De la evaluación de resultados

EsSalud evalúa periódicamente las prestaciones de hemodiálisis otorgada a los pacientes, mediante los siguientes indicadores: Se especifica en el Anexo N° 7.

- Indicadores globales.
- Indicadores para la conformidad del servicio.
- Indicadores de calidad del servicio.
- Otros indicadores.

13/58



10.4 De los medicamentos e insumos

- a) Los insumos para diálisis (medicamentos y material médico) deben tener Registro Sanitario emitido por DIGEMID.
- b) La IPRESS Tercerizada debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el registro, Control y Vigilancia Sanitaria de los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios.
- c) Deben contar con el abastecimiento de dializadores de membranas sintéticas (polisulfona, polietersulfona, poliamida u otras), de bajo flujo y alta eficiencia.
- d) Deben usar concentrados de ácido y bicarbonato para hemodiálisis, teniendo en cuenta las diferentes formas de presentación disponibles como: soluciones, hidratación de sales y/o polvo estéril de bicarbonato en cartucho.
- e) Deben contar con el abastecimiento de medicamentos e insumos de acuerdo a los puestos de atención y mantener el stock mínimo para atender casos de emergencia.
- f) EsSalud exigirá la presentación de los documentos originales que sustenten el uso de todos los materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio. Se entregará copia de dichos documentos.

10.5 Recursos materiales, equipos e instalaciones

10.5.1 De los Materiales

- a) Deben contar con el abastecimiento de equipo de protección personal – EPP (mandilones impermeables, lentes protectores, mascarillas, gorros y guantes) en cantidad proporcional a la demanda, manteniendo un stock de recambio para el turno y otro de reserva para atención de contingencias.
- b) Deben tener sábanas y frazadas para la atención y confort de pacientes y mantener el stock de recambio para el turno y otro de reserva para atención de contingencias.
- c) Deben contar con el abastecimiento de materiales de acuerdo a los puestos de atención y mantener el stock mínimo para atender casos de emergencia.

10.5.2 De los Equipos

- a) Del Equipamiento:
 - Debe estar implementada con equipos de acuerdo a la Innovación tecnológica, que permita brindar el servicio con seguridad y calidad, según se especifica en el Anexo N° 8.

00735

- Debe garantizar la operatividad de los equipos durante los turnos de atención de la IPRESS Tercerizada por EsSalud.
 - Debe contar con mobiliario clínico necesario que garantice el confort de los pacientes y personal.
 - Contar con el historial actualizado de cada máquina de hemodiálisis, que permita el control de la vida útil en horas o años de funcionamiento. Será equivalente a 30,000 horas o 7 años de uso (se tomará en cuenta el criterio que ocurra primero).
 - Debe contar con una (01) máquina de hemodiálisis operativa adicional de soporte técnico por cada dos módulos y de contar con tres (03) módulos deberá contar con dos (02) máquinas adicionales de soporte técnico.
 - Todos los equipos deben contar con Registro Sanitario de acuerdo a la normatividad y leyes vigentes.
- b) Del Programa de Mantenimiento de Equipos:
- Debe contar con el personal técnico acreditado con capacitación y experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, por servicios propios o por terceros.
 - Debe contar con un programa anual calendarizado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como de los informes mensuales sobre el seguimiento de su cumplimiento, los mismos que son elaborados y suscritos por el Ingeniero responsable. Los documentos generados se envían a la Dirección del HNRPP- EsSalud.
 - EsSalud tiene facultades para verificar el cumplimiento del programa anual de mantenimiento de la IPRESS Tercerizada.
 - La IPRESS Tercerizada debe tener actualizado el historial de los equipos biomédicos accesible para la supervisión de EsSalud.
- 10.5.3 De las Instalaciones
- a) Debe contar con los siguientes ambientes/áreas y características de la Infraestructura:
- Se especifica en el Anexo N° 9
- b) De la Ubicación
- La IPRESS Tercerizada, deberá estar ubicada geográficamente en un lugar que permita el fácil acceso de los pacientes y el servicio de atención de hemodiálisis en el ámbito de Huancayo.
 - Su ubicación será independiente y con autonomía operativa, es decir el inmueble destinado a brindar el servicio contratado, deberá tener exclusivamente este fin, de los cuales se desprende que, el circuito de

15/58

407

00734



entrada y salida del citado inmueble también debe ser independiente del personal, pacientes y familiares.

- Las áreas de atención al paciente deben estar ubicadas preferentemente en el primer piso.
- La IPRESS Tercerizada que cuenten con unidades de hemodiálisis ubicadas en un piso diferente, deben garantizar el acceso a través de ascensores.
- La IPRESS Tercerizada debe ser accesible a los medios de transporte público o particular y dar acceso al ingreso de ambulancias.
- El circuito de entrada y salida debe ser independiente, de uso exclusivo y libre de barreras arquitectónicas.
- Como entidad asistencial la IPRESS Tercerizada debe facilitar al acceso de pacientes discapacitados, contar con rampa de material convencional y tener una pendiente no mayor de 6%.
- El acceso a los ambientes de la IPRESS Tercerizada, debe contar con la señalización que facilite el desplazamiento del usuario.

c) De las características de la infraestructura:

- Debe estar construida y/o acondicionada cumpliendo lo establecido en la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis – MINSA.
- Las IPRESS Tercerizada, deberán cumplir la normativa vigente de arquitectura sanitaria establecida por el Ministerio d Salud.
- La superficie de techos, paredes, pisos y puertas deben permitir una adecuada limpieza y desinfección.
- El piso de las salas de hemodiálisis, sala de lavado de material biocontaminado, área y cuarto biocontaminado deben cumplir las siguientes características: superficie lisa, no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de color que permita diferenciar fácilmente derrames sanguíneos, de fácil limpieza y desinfección y tener zócalo sanitario.
- Deben contar con energía eléctrica trifásica de la red pública, grupo electrógeno y un sistema de puesta a tierra igual o menor a 3 Ohm.
- Debe contar con abastecimiento de agua potable, sistema de alcantarillado y desagüe de la red pública.
- Debe contar con cisterna de almacenamiento de agua suficiente para asegurar la continuidad del tratamiento siendo el mínimo 200 litros/paciente/día.

16/58

406

25

00733



- Los ambientes del área administrativa y área asistencial deben contar con espacios para circulación diferenciada.
- Debe contar: un sistema de iluminación de 250-300 luxes en todas las áreas de atención asistencial.
- De la ventilación en los diferentes ambientes, deben contar con el sistema de inyección y extracción de aire, que garantice la renovación de aire viciado por aire fresco y limpio.

11. RECEPCION Y/O CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- a) El HNRPP- EsSalud, se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS Tercerizada, mediante el mecanismo de Pago por Servicio, en Nuevos Soles por sesión de hemodiálisis ambulatoria.
- b) La conformidad del servicio es responsabilidad del Jefe de Servicio de Especialidades Médicas del HNRPP- EsSalud y será emitida dentro de los 10 días siguientes de recepcionada la documentación correspondiente.
- c) Luego de otorgada la Conformidad del Servicio, la IPRESS Tercerizada, presentará el expediente de pago, con el cual el HNRPP- EsSalud, se compromete a efectuar la cancelación de la prestación correspondiente dentro de los plazos establecidos por la normativa institucional vigente, respetando las condiciones establecidas en el Contrato. El plazo se computa a partir del día siguiente de recepcionado el expediente de pago.

12. PAGO DEL SERVICIO

El pago mensual se determina por el Número total de servicios de hemodiálisis ambulatorio prestados y conformes.

12.1 Entregables del Servicio:

La IPRESS Tercerizada, deberá entregar el HNRPP- EsSalud la siguiente documentación:

Para la conformidad del servicio, el expediente deberá ser presentado dentro de los 10 días siguientes de finalizado el mes de tratamiento y constará de los siguientes documentos:

- Fichas únicas de Diálisis (FUD) de la totalidad de pacientes atendidos.
- Planilla mecanizada de sesiones de hemodiálisis atendidas.
- Acta de verificación y cierres de tratamiento del mes correspondiente.
- Copia de la Orden de Compra.
- Informe de los indicadores de conformidad del servicio: (anexo 7)

12.2 Para el pago del servicio:

El expediente constará de los siguientes documentos:

17/28

405



- Orden de compra original
- Factura
- De ser el caso: Nota de Débito
- Conformidad del Servicio

El HNRPP- EsSalud requerirá de otros documentos los que serán entregados en los plazos establecidos por EsSalud.

13. AUDITORIA Y/O CONTROL PRESTACIONAL

El HNRPP- EsSalud realizará auditoria concurrente de forma aleatoria respecto de las prestaciones de hemodiálisis brindadas.

ESSALUD tiene la facultad de efectuar auditorias médicas y/o control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por LA IPRESS a sus asegurados. Para tal efecto ESSALUD podrá efectuar indistintamente lo siguiente:

- Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a los estándares contratados y a la normativa vigente, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
- Encuesta de satisfacción de asegurados.
- Auditoria y/o control de las historias clínicas de los asegurados.
- Otras actividades de control que ESSALUD considere pertinente durante la vigencia del presente contrato.

ESSALUD puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a los asegurados, las cuales eran comunicadas a LA IPRESS de acuerdo al procedimiento previsto en el contrato.

Todas las observaciones que ESSALUD plantee a LA IPRESS, así como las respuestas de ésta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.

Si como resultado de la auditoria a las prestaciones de salud, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido a pagar.

14. GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

La IPRESS Tercerizada utilizará guías de tratamiento que serán remitidas por ESSALUD para la atención materia del contrato, las mismas que no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas (Resolución N° 80-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S) y su modificatoria mediante Resolución N° 106-2015-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S.

00731



15. CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

En la remisión de información entre ESSALUD y la IPRESS Tercerizada, se utilizarán obligatoriamente los códigos y estándares establecidos, normativamente por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los formatos aprobados por ella (Resolución SUPERINTENDENCIA N° 092-2014-SUSALUD/S).

16. PENALIDADES

- a) Si la IPRESS Tercerizada, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el HNRPP- EsSalud aplicará una penalidad por cada día de atraso, de corresponder, según tipo de servicio, la fórmula establecida en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso), en el caso de las MYPES, se procederá según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa". La mora es automática.
- c) En virtud de la complejidad del servicio adicionalmente se aplicará una penalidad del monto total de la factura mensual al contratista que incurra en los siguientes casos:
- El reuso del dializador dará lugar a una penalidad equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la factura del mes correspondiente, de incurrir nuevamente en la misma falta la sanción será la resolución del contrato.
 - Ausencia comprobada de uno o más de los siguientes integrantes del personal: médico nefrólogo, enfermera(s), técnicos de enfermería y técnico de mantenimiento, dará lugar a una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) por cada uno de los integrantes del personal ausente, del monto total de la factura del mes correspondiente.
 - Si el Porcentaje de pacientes con kt/v mayor o igual a 1,3 o TRU mayor o igual a 70% no alcanza el objetivo mayor o igual al 85% de su población evaluada, se aplicará una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la factura del mes correspondiente. La medición se hará a partir del segundo mes de tratamiento.
 - Si el Porcentaje de Pacientes Promedio Mensual de tiempo en HD mayor o igual a 3.5 y 3.75 horas, no alcanza el objetivo mayor o igual al 70% y 15%, respectivamente de los pacientes atendidos en la IPRESS Tercerizada, se aplicará una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la factura del mes correspondiente. La medición se hará a partir del segundo mes de tratamiento.

19/58

403

00730



- El incumplimiento de las normas descritas en los Manuales de Bioseguridad y de Procedimientos de Enfermería en cualquiera de los procesos de atención al paciente, dará lugar a una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la factura del mes correspondiente.
- En caso se comprobara que una máquina de hemodiálisis está siendo utilizada sin las alarmas operativas que garanticen la seguridad del tratamiento, se aplicará una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la factura del mes correspondiente.
- El incumplimiento de las especificaciones técnicas, consignadas como observaciones en el Libro de Ocurrencias para su cumplimiento inmediato, y que sean reiterados por escrito en dicho libro en más de una oportunidad, ocasionará una penalidad equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la factura del mes correspondiente.
- La no remisión de la información requerida por el HNRPP- EsSalud en forma oportuna y comunicada por escrito, ocasionará una penalidad equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la factura del mes correspondiente.
- La entrega extemporánea del horario mensual del personal asistencial, ocasionará una penalidad equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la factura del mes correspondiente.
- El incumplimiento de uno o más de los indicadores de calidad de agua, ocasionará una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la factura del mes correspondiente. Las penalidades descritas y otras se encuentran detalladas en el Anexo 11 del presente documento.

d) Sin perjuicio de las penalidades impuestas, esta serán de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Salud, para las acciones correspondientes.

16.1 RESPONSABILIDAD POR DEFECTUOSO O VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del HNRPP- EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS Tercerizada es de un (01) año.

16.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

a) De común acuerdo entre ambas partes: Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

20/58

AND

29

00729



- b) Incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquier obligación de una de las partes. Para tal efecto la parte que se perjudica con el incumplimiento requerirá por escrito notarialmente a la otra que satisfaga su prestación en el plazo de 15 días calendario, bajo apercibimiento de resolución del contrato. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato quedará automáticamente resuelto.
- c) De incumplir el Contratista los términos del contrato, EsSalud resolverá el contrato suscrito conforme a los plazos y al procedimiento establecido expresamente en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual, EsSalud pondrá en conocimiento la comisión de tales hechos al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones a fin de iniciar el Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanción correspondiente, ello conforme a las facultades que dicho órgano ostenta.

Las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus obligaciones hasta el momento en que se haga efectiva la resolución.

16.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos o desavenencias que surjan de la ejecución e interpretación del contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, el mismo que se realizará en el Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de la Superintendencia Nacional de Salud. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Las partes pueden acudir en vía de conciliación al CECONAR, en forma previa al inicio del arbitraje o cualquier estado del mismo.

16.4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Durante la vigencia del contrato pueden realizarse modificaciones, que por la emisión de nueva normativa serán de aplicación obligatoria a las partes intervinientes.
- b) Toda enmienda, adenda o modificación del contrato por parte de ESSALUD se presentará con el debido sustento técnico y económico – financiero, debiendo la otra parte IPRESS Tercerizada atender a la solicitud en el plazo que se determine.
- c) La modificación que se establezca y aceptada por ambas partes debe constar por escrito y contar con la firma de sus representantes, además de las formalidades que sean establecidas para la validez del contrato, constituyéndose de ese modo como parte del mismo y en consecuencia de carácter vinculante para ESSALUD.
- d) Las modificaciones deben contener los detalles de su incorporación dentro del contrato, así como esclarecer los plazos, las penalidades, garantías o indemnizaciones de ser el caso.

21/58

00728



17. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS IPRESS SON:

- Licencia de apertura.
- Licencia de funcionamiento.
- Registro vigente en SUSALUD.
- Todos los permisos requeridos por ley.







22/28

400







31





ANEXO N° 1

FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA IPRESS TERCERIZADA
DESCRIPCION DEL CARGO

Cargo Estructural	Director Médico
Función Principal del cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar, Organizar, Supervisar y Evaluar la Calidad de la Prestación en función a los indicadores de eficiencia en los tratamientos de diálisis. - Monitorear, Supervisar y Controlar los procesos de Diálisis en la IPRESS Tercerizada. - Elaborar e informar los reportes estadísticos de diálisis (RENDES).
Funciones Específicas del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la presente Directiva. - Cumplir y hacer cumplir el manual de Organización y Funciones, Manual de Bioseguridad, Guías de Práctica Clínica del manejo de la Enfermedad Renal Crónica, Protocolo de Atención en Diálisis y Manual de Procedimientos de Enfermería de EsSalud. - Elaborar y analizar los indicadores de Calidad del tratamiento: Morbimortalidad, Seroconversión y Dosis de Diálisis y disponer las medidas correctivas en caso de ser necesario. - Promover el Trabajo en Equipo entre los profesionales de la salud. - Liderar las reuniones del Equipo Multidisciplinario para la evaluación y manejo integral de los pacientes. - Elaborar y aprobar el rol mensual del Horario de Trabajo del Personal Médico y conjuntamente con el jefe de enfermería lo correspondiente a personal a su cargo, en función a las necesidades de la IPRESS Tercerizada. - Coordinar con el Médico responsable del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale para la implantación de las guías y documentos técnicos específicos de la enfermedad renal crónica-hemodiálisis. - Elaborar el informe de cumplimiento del tratamiento farmacológico según lo establecido en los protocolos y elevar al Departamento de Medicina del HNRPP- EsSalud. - Supervisar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
Relaciones	
Reporta a:	Director del HNRPP- EsSalud/Jefatura del Departamento de Medicina.
Supervisa a:	Personal Médico, Enfermeras, Técnicos de Enfermería, Personal de Mantenimiento y de Servicios Generales
Coordina:	Jefatura de Especialidades Médicas/Departamento de Medicina del HNRPP- EsSalud.

00726

Cargo Estructural	Nefrólogo Jefe de Turno
Funciones Específicas del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar la Historia Clínica inicial de Admisión del Paciente. - Hacer firmar al paciente y/o familiar el consentimiento informado en hemodiálisis. - Evaluar al paciente, analizar sus respectivos resultados de exámenes de ayuda al diagnóstico y tratamiento, prescribir la sesión de hemodiálisis y registrar la información obtenida en la historia clínica. - Realizar visitas médicas a los usuarios en las salas de tratamiento. - Coordinar, ejecutar, apoyar y supervisar las actividades asistenciales. - Atender las complicaciones médicas y emergencias que se pudieran suscitar. - En los casos que sea necesario efectuar las transferencias de pacientes al HNRPP- EsSalud. - Difundir la terapia en Diálisis Peritoneal entre los pacientes a su cargo. - Informar a los pacientes sobre el tratamiento de la Enfermedad renal crónica estadio 5. - Realizar otras funciones que le delegue el director médico inherente al cargo.
Relaciones	
Reporta a:	Director Médico
Supervisa a:	Personal Asistencial de Turno.
Coordina:	Jefatura de Especialidades Médicas/Departamento de Medicina del HNRPP- EsSalud.

Cargo Estructural	Jefe(a) de Enfermeros(as)
Función Principal del cargo	Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar los procesos de Enfermería, aplicados a la Atención del Paciente Renal en Tratamiento de Hemodiálisis.
	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir, supervisar y evaluar las Intervenciones directas de Enfermería con el Usuario. - Establecer el diagnóstico técnico-administrativo de la unidad, identificando necesidades y/o problemas. - Gestionar la provisión de recursos humanos, materiales y equipos necesarios para el funcionamiento de la unidad y administrarlos adecuadamente. - Identificar necesidades educativas del personal y pacientes, programar las actividades de capacitación y educación continua. - Supervisar la atención de Enfermería de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Procedimientos de Enfermería y Bioseguridad.

24/58



<p>Funciones Específicas del Cargo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar con el Equipo Multidisciplinario en la evaluación periódica y manejo integral de los pacientes. - Programar reuniones técnico-administrativas con el personal a su cargo y participar en las convocadas por EsSalud. - Evaluar el desempeño y monitorizar la permanencia de las enfermeras y técnicos de Enfermería. - Coordinar con las personas responsables sobre el cumplimiento del programa de mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos; mobiliario y área física destinados a la atención del Usuario. - Programar el rol de horarios del personal de enfermería y técnico de enfermería. - Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia para los casos de Emergencia y Desastres. - Brindar apoyo en la atención de pacientes complicados, en urgencia o de mayor grado de dependencia. - Elaborar el reporte detallado de las gestiones realizadas en el ámbito de su competencia. - Realizar otras funciones que le asigne el Director Médico en el ámbito de su competencia.
<p>Relaciones Reporta a: Supervisa a: Coordina:</p>	<p>Director Médico</p> <p>Enfermeras asistenciales y Técnicos de Enfermería.</p> <p>Médico Nefrólogo de turno. Unidad de Nefrología del HNRPP- EsSalud. Personal de Mantenimiento.</p>

Cargo Estructural	Enfermero(a) Asistencial de Turno
<p>Funciones Específicas del Cargo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la admisión del paciente al tratamiento diario de hemodiálisis. - Realizar el diagnóstico de enfermería, identificando las necesidades y/o problemas de los pacientes. - Identificar, organizar, planificar y ejecutar la atención individual (Plan de Atención de Enfermería). - Brindar tratamiento oportuno y eficiente al paciente en terapia de hemodiálisis. - Llevar a cabo el procedimiento de hemodiálisis, verificando el buen estado de funcionamiento de los equipos. - Tomar muestras de sangre pre y post diálisis según programación indicada por el Servicio de Especialidades Médicas/Departamento de Medicina del HNRPP- EsSalud. - Brindar atención inmediata y segura en complicaciones intradiálíticas, siguiendo los protocolos establecidos y/o la prescripción médica. - Registrar el diagnóstico de enfermería y evolución del tratamiento en la historia clínica en cada tratamiento bajo responsabilidad, consignando información veraz y completa.

25/58

Sim

007

D

[Handwritten signatures]

00724



	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar y mantener el stock de medicamentos en cada turno de atención. - Cumplir y hacer cumplir los Manuales de Funciones, de Procedimiento y de Bioseguridad. - Supervisar la labor del técnico de enfermería y personal de apoyo. - Interrelacionar con otros profesionales del equipo multidisciplinario para la ejecución de planes de atención integral para el paciente. - Verificar el inventario físico diario de los equipos y material médico asignados a su módulo. - Realizar educación individual y grupal al paciente y familia. - Participar y asistir a las actividades del programa de Educación, capacitación y reuniones convocadas por la jefatura. - Brindar atención inmediata en casos de emergencia y desastres, de acuerdo al plan de contingencia.
--	--

Relaciones	
Reporta a:	Jefe(a) de Enfermeros(as)
Supervisa a:	Técnico(a) de Enfermería y Personal de Apoyo.

Cargo Estructural	Técnico de Enfermería de Sala de Hemodiálisis
-------------------	---

Funciones específicas del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - controlar el material y equipos según inventario. - Disponer el material médico, soluciones y ropa hospitalaria para cada turno. - Mantener equipados el/los coches de curación con el material médico y soluciones necesarias. - Mantener las áreas de trabajo y equipos limpios y en orden. - Brindar asistencia a la enfermera y médico en la atención directa al paciente. - Controlar el buen uso de los equipos de uso común por parte del paciente y familiares. - Cumplir estrictamente los procedimientos de acuerdo a los manuales de procedimientos de Enfermería y Bioseguridad. - Participar asistir a las actividades del programa de educación continua y de capacitación y reuniones convocadas por la Jefatura. - Controlar el peso del paciente a su ingreso y salida. - Ubicar al paciente en sus puestos de diálisis, brindar comodidad y confort. - Apoyar en el traslado del paciente con impedimentos (hacia la sala de espera u otros ambientes). - Realizar los procedimientos de desinfección concurrente y terminal de máquinas y demás equipos, de acuerdo a criterios establecidos. - Rotular los tubos de muestras sanguíneas (según sea el caso). - Otras funciones que le sean asignados.
---------------------------------	--

Relaciones	
Reporta a:	Enfermero(a) de Sala de Tratamiento

26/58

390

35

00723

Cargo Estructural	Técnico de Enfermería de Sala de Cebado y Lavado de Material Biocontaminado
Funciones Específicas del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Controlar y verificar el material y equipos asignados según inventario. - Recepcionar y disponer el material médico, soluciones y otros insumos para cada turno. - Mantener las áreas de trabajo y equipos limpios y en orden. - Cumplir estrictamente los procedimientos de acuerdo a los Manuales de Procedimientos Enfermería y Bioseguridad. - Participar y asistir a las actividades del programa de educación continua y de capacitación y reuniones convocadas por la Jefatura. - Realizar la limpieza, descontaminación y/o esterilización del equipo reutilizable (pinzas, riñoneras, tablillas, férulas, frascos humidificadores de oxígeno, etc). - Otras funciones que le sean asignadas.
Relaciones Reporta a:	Jefe de Enfermeros(as) o Enfermero(a) de Sala de Tratamiento.



Cargo Estructural	Técnico de Mantenimiento
Funciones Específicas del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar trabajos de mantenimiento de equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. - verificar y ejecutar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, electrónicos, electromecánicos o similares. - Verificar y controlar que las máquinas de hemodiálisis se encuentren en buenas condiciones y reportar las anomalías observadas. - Controlar el adecuado funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas como de las correspondientes líneas. - Reportar al Director Médico de los trabajos realizados, pendientes y en proceso, respecto en los equipos biomédicos, electrónicos y electromecánicos o similares. - Realizar otras funciones que le asigne el Director Médico en el ámbito de su competencia.
Relaciones Reporta a: Coordina:	Director Médico y Jefe de Enfermeros(as). Jefatura de Servicio/Departamento de Medicina del HNRPP- EsSalud.

27/58

395

0



00722

Cargo Estructural	Trabajador Social
Funciones Específicas del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar la atención social de los pacientes asignados a la IPRESS Tercerizada. - Realizar la evaluación social de los pacientes, estableciendo el diagnóstico según problema social, determinando la recuperación o rehabilitación requerida y su monitoreo. - Identificar a los pacientes que presenten riesgo social, otorgando la asesoría social correspondiente. - Programar, organizar, promover y desarrollar actividades socio-educativas y socio-terapéuticas dirigidas al paciente-familia, que favorezcan la rehabilitación social del paciente. - Efectuar vistas domiciliarias a casos que presenten riesgos sociales. - Registrar la atención social en la historia clínica del paciente. - Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario para la evaluación y manejo integral de los pacientes. - Elaborar y presentar el informe trimestral del diagnóstico según problema social de los pacientes. - Realizar otras funciones que le asigne el Director Médico en el ámbito de su competencia.
Relaciones Reporta a: Coordina:	Director Médico. Con Servicio Social de HNRPP- EsSalud.

Cargo Estructural	Nutricionista
Funciones Específicas del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar la atención nutricional a los pacientes asignados a la IPRESS Tercerizada. - Evaluar el estado nutricional del paciente en hemodiálisis, realizando el respectivo diagnóstico y formulando la prescripción dietética según Guía Clínica para el Tratamiento de Desgaste Proteico-energético en pacientes en Diálisis. - Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario para la evaluación y manejo integral de los pacientes, identificando los casos problemas. - Valorar y diagnosticar el estado nutricional de los pacientes, identificando sus problemas para formular su tratamiento nutricional. - Programar, organizar, promover y desarrollar actividades de educación nutricional de los pacientes, indicando la intervención a realizarse. - Registrar la atención nutricional en la historia clínica del paciente. - Realizar otras funciones que el Director Médico le asigne en el ámbito de su competencia.
Relaciones Reporta a: Coordina:	Director Médico. Jefatura de Servicio/Departamento de Medicina del HNRPP- EsSalud.

28/58

394

Cargo Estructural	Psicólogo
Funciones Específicas del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar la atención psicológica de los pacientes asignados a la IPRESS Tercerizada. - Evaluar el estado psicológico del paciente en hemodiálisis para identificar el riesgo y daño, estableciendo el plan de recuperación, rehabilitación o curación. - Elaborar informes psicológicos de los pacientes. - Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario para la evaluación y manejo integral de los pacientes, identificando los casos problemas. - Programar, organizar, promover y desarrollar actividades de educación psicológica dirigida a los pacientes y familiares así como al personal de la IPRESS Tercerizada. - Elaborar y presentar el informe trimestral del diagnóstico psicológico de los pacientes, indicando la intervención a realizarse. - Registrar las evaluaciones psicológicas de los pacientes en las respectivas historias clínicas. - Realizar otras funciones que el Director Médico le asigne en el ámbito de su competencia.
Relaciones Reporta a: Coordina:	<p>Director Médico.</p> <p>Jefatura de Servicio/Departamento de Medicina del HNRPP- EsSalud.</p>



29/58

393






38



ANEXO N° 2

PERFIL DE COMPETENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA IPRESS TERCERIZADA

1.1. DEL CARGO DE JEFATURA

Cargo	DIRECTOR MÉDICO
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Médico Cirujano. - Registro Nacional de Especialista en Nefrología. - Constancia de Habilitación Profesional vigente.
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Tener (05) cinco años mínimo como Nefrólogo.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Se programará un mínimo de un turno por semana para ejercer las funciones propias del cargo. - No deberá ocupar cargo en EsSalud que tenga relación directa con la referencia de pacientes. - Debe ejercer el cargo en una sola IPRESS Tercerizada.

Cargo	ENFERMERO(A) JEFE(A)
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Enfermero(a) - Título de Especialista en Enfermería Nefrológica o Constancia de egresado(a). - Colegiatura. - Constancia de Habilitación Profesional vigente.
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Tener (03) tres años en Hemodiálisis.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de administrar y supervisar los procesos de enfermería. - Ejercer el cargo en una sola IPRESS Tercerizada. - Cargo será desempeñado por un(a) Enfermero(a). - En caso que el cargo no pueda ser desempeñado por un(a) Enfermero(a) se incluirá un Coordinador con un máximo de 30% de horas programadas. - Se programarán turnos de 06 horas diarias efectivas.

1.2. DEL PROFESIONAL ASISTENCIAL

Cargo	MEDICO ASISTENCIAL
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Médico Cirujano. - Registro Nacional de Especialista en Nefrología. - Constancia de Habilitación Profesional vigente.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de hasta (03) tres módulos de tratamiento por turno.

30/58

397



Cargo	ENFERMERO(A) ASISTENCIAL
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Enfermero(a). - Colegiatura. - Constancia de Habilitación Profesional vigente.
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Tener experiencia profesional de (06) seis meses en Atención de Hemodiálisis previo al inicio de sus labores, excepto aquellas enfermeras con especialidad en Enfermería Nefrológica o constancia de egresado.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Se programará un(a) Enfermero(a) por módulo.

1.3. DEL TÉCNICO(A) DE ENFERMERÍA

Cargo	TÉCNICO DE ENFERMERÍA PARA SALA DE TRATAMIENTO
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado o Título a Nombre de la Nación o equivalente de Instituto Superior.
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Tener experiencia mínima de (03) tres meses en el área de Hemodiálisis.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Se programará un(a) Técnico(a) por módulo

Cargo	TÉCNICO(A) DE ENFERMERÍA PARA SALA DE CEBADO DE SISTEMAS EXTRACORPÓREOS Y LAVADO DE MATERIAL BIOCONTAMINADO
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado o Título a Nombre de la Nación o equivalente de Instituto Superior.
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Tener experiencia mínima de (03) tres meses en el área de Hemodiálisis.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Se programará un(a) Técnico(a) por turno

00718



1.4. DEL PROFESIONAL DE APOYO

Cargo	NUTRICIONISTA
Formación general	- Título Profesional de Nutricionista. - Colegiatura. - Constancia de Habilitación vigente.
Experiencia laboral	- Tener experiencia mínima de (06) seis meses en el manejo de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis.
Otros	- Responsable de la evaluación y manejo nutricional de los pacientes.

Cargo	PSICÓLOGO(A)
Formación general	- Título Profesional en Psicología. - Colegiatura. - Constancia de Habilitación vigente.
Experiencia laboral	- Tener experiencia mínima de (06) seis meses en el manejo de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis.
Otros	- Responsable de la evaluación y manejo psicológico de los pacientes.

Cargo	TRABAJADOR(A) SOCIAL
Formación general	- Título Profesional en Psicología. - Colegiatura. - Constancia de Habilitación vigente.
Experiencia laboral	- Tener experiencia mínima de (06) seis meses en el manejo de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis.
Otros	- Responsable de la evaluación y manejo social de los pacientes.

32/58

390

41

00717



1.5. DEL PROFESIONAL TÉCNICO(A) EN MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS

Cargo	TECNICO(A) EN MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
Formación general	- Título Profesional de Técnico en Electrónica.
Experiencia laboral	- Tener experiencia mínima de (03) tres meses en el manejo de equipos de Hemodiálisis.
Otros	- Se programará un(a) técnico por turno de atención.

1.6. DEL PERSONAL DE APOYO

Cargo	PERSONAL DE LIMPIEZA
Formación general	- Estudios escolares (como mínimo primaria completa).
Experiencia laboral	- Ninguna.
Otros	- Conocimientos básicos de Bioseguridad. - Vacuna contra el Tétano y Hepatitis B.

Cargo	ADMINISTRADOR
	SECRETARIA

33/58

383

42

ANEXO N° 3
EXAMENES DE LABORATORIO

Análisis	Basal		Mensual	Bimestral	Trimestral	Semestral	Anual
	Nuevos	Transferidos					
Hemograma, hemoglobina, hematocrito	X		X				
Proteína C reactiva	X				X		
Hierro	X				X		
Transferrina	X				X		
Ferritina	X				X		
Vitamina B12	X						X
Acido fólico	X						X
Calcio	X			X			
Fósforo	X			X			
Fosfatas alcalina	X				X		
Parathormona Intacta	X				X		
Pacientes sin tratamiento					X		
Pacientes en tratamiento inicial			X				
Pacientes en tratamiento de mantenimiento					X		
Acido úrico	X						X
Urea prediálisis	X		X				
Urea postdiálisis			X				
Creatinina prediálisis	X				X		
Creatinina postdiálisis					X		
Proteína totales	X				X		
Albumina	X			X			
Colesterol total	X					X	
HDL colesterol	X					X	
LDL colesterol	X					X	
Triglicéridos	X					X	
TGP	X	X	X				
TGO	X	X	X				
Antígeno de superficie Hepatitis B	X	X					
Pacientes Hepatitis B positivo							X
Pacientes Hepatitis B negativo no protegido				X			
Pacientes Hepatitis B negativo protegido							X
Anticuerpo Core total Hepatitis B	X	X					
Pacientes Ac HBC total negativo				X			
Pacientes Ac HBC total positivo							X
Anticuerpo Anti-Antígeno de superficie	X	X					
Pacientes Hepatitis B negativo no protegido				X			
Pacientes Hepatitis B negativo protegido							X
Anticuerpo Hepatitis C	X	X					
Pacientes Hepatitis C negativo				X			
Pacientes Hepatitis C positivo							X
Panel Hepatitis B							
Pacientes Hepatitis B positivos nuevos			X				
Pacientes Hepatitis B positivos seguimiento						X	
PCR del VHC							
Pacientes AcVHC positivos	X						
VDRL	X	X					X
VIH 1-2	X	X					X
Control microbiológico y endotoxinas							
Agua tratada a la salida de la ósmosis			X				
Al final del anillo de distribución			X				
Toma de agua de la máquina de hemodálisis			X				
Dosaje de aluminio en agua de ósmosis							X

00714



ANEXO N° 5
HISTORIA CLINICA INICIAL

DATOS GENERALES:

Nombre: _____ Sexo: _____
Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Religión: _____ Estado civil: _____
Ocupación: _____ Trabaja: _____
Grado de Instrucción: _____
Autogenerado: _____ DNI: _____
Dirección actual: _____
.....
.....

Teléfonos:

Contacto de emergencia: (Nombre y teléfono)
Hospital de referencia:
Centro de hemodiálisis de procedencia:

ANTECEDENTES:

Médicos:

Causa de enfermedad renal crónica:

Fecha de primera hemodiálisis: _____ Lugar y fecha:

Fecha de primera HD en EsSalud:

Grupo de sangre:

Transfusiones sanguíneas:

Serología de infecciones víricas:

Inmunización para hepatitis B:

Alergias a medicamentos:

Diálisis peritoneal:

Otros:

Quirúrgicos:

Fístula arterio-venosa o injerto vascular

Trasplante renal:

Otros:

36/58

386

45





Medicamentos:
ENFERMEDAD ACTUAL:

Síntomas principales:

Apetito:

Sed:

Orina:

Deposiciones:

EXAMEN FÍSICO:

PA:

FC:

FR:

Peso seco:

Talla:

SC:

Estado general:

Karnosky:

Piel:

TSC:

Linfáticos:

Acceso vascular:

Tipo:

Ubicación:

Soplo:

Thrill:

Aparato Cardiovascular:

Aparato respiratorio:

Abdomen:

Extremidades:

Neurológico:

DIAGNÓSTICOS:

PRESCRIPCIÓN INICIAL DE HEMODIÁLISIS:

Tiempo:

Flujo de sangre:

Temperatura:

Heparina:

Flujo de baño:

Dializador:

Peso seco:

Sodio:

Ultrafiltración:

Bicarbonato:

[Handwritten signature]

37/58

385

[Handwritten mark]

46

[Handwritten signatures]

00712



ANEXO N° 6
FICHA DE PRESCRIPCIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS

Nombre: _____ N° de HC: _____
Frecuencia: _____ Turno: _____ Fecha: _____

EVALUACIÓN MÉDICA:

PROBLEMAS CLÍNICOS:			
EXAMEN:			
PRESCRIPCIÓN:			
Tiempo	Flujo Sanguíneo	Perfil	
Dialísis.....Hrs	(Qb).....ml/min	Uf.....	Dializador:
Heparina.....UI	Flujo Dializado	Sodio	- Tipo de membrana
Peso	(Qd).....ml/min	inicial.....mEq/ml	- Area.....
Seco.....Kg	Solución:	Sodio	
Ultrafiltración.....cc	Bicarbonato.....	Final.....mEq/ml	
	Calcio en la	Temperatura.....°C	Serología.....
	Solución.....		

FIRMA Y SELLO DEL
MÉDICO

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA:

PA inicial: _____ Tipo de acceso vascular: _____ N° de máquina*: _____
PA final: FAV () Marca/Modelo: _____
Peso inicial: CVCT ()
Peso final: CVCLP ()
Injerto ()

Observación inicial: _____

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO:

HORA	PA	P	QB	Na	RA	RV	PTM	OBSERVACIONES

Observación final: _____

Aspecto del dializador: _____

(* El número de máquina asignado debe coincidir con el número de serie del equipo.)

Enfermera que inicia HD

Enfermera que finaliza HD

38/58

384

ANEXO N° 7
INDICADORES DE MONITORIZACIÓN POR IPRESS TERCERIZADA

7.1 INDICADORES GLOBALES

INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Porcentaje de Pacientes Nuevos en la IPRESS Tercerizada.	(Número de pacientes nuevos en HD/Número de pacientes atendidos en el periodo en HD) x 100	Trimestral
Prevalencia de periodo en HD.	Suma de pacientes atendidos en el periodo de estudio	Trimestral
Mediana del índice de Charlson en pacientes incidentes en HD.	Mediana del índice de Charlson, calculado en el primer mes de tratamiento, de todos los pacientes nuevos.	Trimestral

7.2 INDICADORES PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DOSIS DE DIALISIS			
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de Pacientes con $kt/v \geq 1.3$ o $TRU \geq 70\%$	(Número de pacientes con $kt/v \geq 1.3$ o $TRU \geq 70\%$ / Número de pacientes prevalentes en HD9 x 100	Mensual	$\geq 85\%$
Porcentaje de Pacientes con promedio mensual de tiempo en HD ≥ 3.5 Horas	(Número de pacientes con promedio mensual de tiempo en HD ≥ 3.5 horas/ Número total de pacientes evaluados en el mes) x 100	Mensual	$\geq 70\%$
Porcentaje de Pacientes con promedio mensual de tiempo en HD ≥ 3.75 horas	(Número de pacientes con promedio mensual de tiempo en HD ≥ 3.75 horas/ Número total de pacientes evaluados en el mes) x 100	Mensual	$\geq 15\%$

7.3 INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

ANEMIA			
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de pacientes con Hb objetivo (*)	(Número de pacientes con Hb objetivo/número de pacientes prevalentes con determinación Hb en el periodo de estudio) x 100 (**)	Mensual	$\geq 85\%$

(*) De acuerdo a normatividad vigente de EsSalud
(**) Considerar criterios de exclusión.

NUTRICION			
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de pacientes con Albúmina Sérica ≥ 3.8 g/dl (*)	(Número de pacientes con albúmina sérica objetivo/ Número de prevalentes en HD en el periodo de estudio) x 100	Bimestral	$\geq 80\%$

(*) Método de verde de bromocresol, de acuerdo a la normatividad vigente.

ACCESO VASCULAR			
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Tasa de Trombosis de FAV	Número de episodios de trombosis de FAV en el periodo de estudio/ Número de pacientes-año en riesgo con FAV	Trimestral	< 0.25 trombosis FAV (*)
Tasa de Infecciones (BACTERIEMIA) DEL ACCESO VASCULAR: CVC TUNELIZADO	Número de episodios de bacteriemia del acceso vascular/ Número de catéteres - día de pacientes en riesgo en el periodo de estudio	Mensual	Catéter tunelizado (Excelente: < 1 episodio por 1000 catéteres - día y Bueno: 1-2 episodios por 1000 catéteres - día)

(*) López Revuelta X, et al. Desarrollo de un sistema de monitorización clínica para hemodiálisis; propuesta de indicadores del Grupo de Gestión de Calidad de la SEN, Neurología, 2007; 27(5): 542-559

INFECCIONES VIRALES			
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Tasa de Seroconversión de Hepatitis B	(Número de pacientes que positivizan para VHB (resultado positivo para Ag-VHB) / Número total pacientes en riesgo con resultado negativo para VHB en el periodo de estudio) x 100	Bimestral	0%
Tasa de seroconversión de Hepatitis C	(Número de pacientes que positivizan para VHC /resultado positivo para Ac-VHC o PCR)/ Número total pacientes en riesgo con resultado negativo para VHC en el periodo de estudio) x 100	Bimestral	0%
Porcentaje de pacientes Protegidos contra Hepatitis B	Número de pacientes con títulos de anticuerpos anti Ag VHB > 10 UI/ml / Número de pacientes prevalentes en el periodo de estudio	Semestral	$\geq 80\%$

40/58

382

00709

CALIDAD DE AGUA			
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de Cultivos de Agua Tratada (*) con Recuento Bacteriano < 100 UFC/ml	(Número de cultivos de agua tratada con recuento bacteriano < 100 UFC/ml / Número total de cultivos de agua tratada en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%
Porcentaje de Cultivos de Líquido de Diálisis (**) con Recuento Bacteriano < 100 UFC/ml	(Número de cultivos de líquido de diálisis con recuento bacteriano < 100 UFC/ml / Número total de cultivos del líquido de diálisis en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%
Porcentaje de Determinaciones de Endotoxinas en Agua Tratada (*) < 0.25 UE/ml	(Número de determinaciones de endotoxinas en agua tratada < 0.25 UE/ml / Número de determinaciones de endotoxinas en agua tratada en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%
Porcentaje de Determinaciones de Endotoxinas en Líquido de Diálisis (**) < 0.5 UE/ml	Número de determinaciones de endotoxinas en líquido de diálisis < 0.5 UE/ml / Número de determinaciones de endotoxinas en líquido de diálisis en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%

(*) Toma de muestra en la salida del osmosis, al retorno del anillo de circulación y en el punto de toma de muestra en sala.

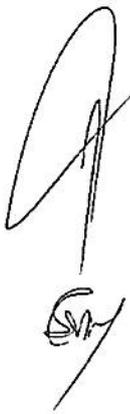
(**) Toma de muestra en máquina de hemodiálisis en forma aleatoria. El monitoreo de este indicador se realizará siempre y cuando se encuentre vigente en el mercado el reactivo de endotoxina para umbral 0.5 UE/ml.



7.4 OTROS INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de pacientes en HD con evaluación de Calidad de Vida.	(Número de pacientes en HD que han respondido el cuestionario EUROQOL-5D / Número de pacientes prevalentes en HD en el periodo de estudio) x 100	Anual	> 90%
Porcentaje de Pacientes Satisfechos con la Atención en HD (*)	(Número de pacientes encuestados satisfechos con la atención en HD/ Número total de pacientes en HD encuestados) x 100	Anual	≥ 80%

(*) Realizado por la Red Asistencial Junín

42/58

380



51



ANEXO N° 8
EQUIPAMIENTO DE UNA IPRESS TERCERIZADA

EQUIPO BIOMEDICO	CARACTERÍSTICAS
Máquina de Hemodiálisis	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con Registro Sanitario. - Sistema de proporcionamiento automático. - Sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático y sodio variable. - Preparados para diálisis con bicarbonato. - Control mediante alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros: temperatura del líquido de diálisis, burbujas de aire en el circuito extracorpóreo, sangre en el dializado, presión arterial, presión venosa, presión transmembrana, flujo de sangre. - Programas para desinfección química. - Bomba de heparina programable. - Bomba de sangre tipo rodillo ajustable. - Cable de alimentación a tierra y conexión directa al tomacorriente de la pared (sin transformador externo). - Prefiltro atrapador de endotoxinas (para equipos nuevos). - Características opcionales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Programas de ultrafiltración y de sodio 2. desinfección por calor 3. prefiltro atrapador de endotoxinas (para equipos en uso). - Su vida útil no excederá las 30,000 horas o 7 años de uso (se tomará en cuenta el criterio que ocurra primero). - Debe contar con una máquina operativa de soporte técnico por cada dos módulos.
Sillones Mecánicos	<ul style="list-style-type: none"> - Deben tener diseño anatómico. - Permitir su uso en posiciones semifowler, trendelenburg, decúbito dorsal y sentado. - Debe contar con apoya brazos y extensión para el apoyo de miembros inferiores, incluyendo los pies y soportar un peso mínimo de 120 kgr. (largo mínimo de 190 cm y ancho mínimo de 80 cm). - El forro del tapizado debe ser en material de alta resistencia al desgaste y que permite una fácil limpieza y desinfección. - Opcional: Sillón Electromecánico.
Coche de paro	<ul style="list-style-type: none"> - Con equipos, materiales y medicamentos necesario. (*) - Con tubos endotraqueales rectos números 7.5, 8 y 8.5, así como guía de intubación semirrígida. - Opcional debe contar con mascarilla laríngea número 3, 4 y 5.
Pulsioxímetro	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contar dos (02) por centro.

(*) Lista de medicamentos emitida por el Comité farmacológico del CNSR, ver Anexo 12.

43/58

977

Monitor/Desfibrilador Externo Automático (DEA) Portátil	<ul style="list-style-type: none"> - Bifásico con instrucciones verbales en español y pantalla para observar los trazos de ECG. - Debe contar con registro sanitario.
Electrocardiógrafo de 12 Derivaciones Portátil	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con registro sanitario.
Laringoscopio	<ul style="list-style-type: none"> - Con hojas curvas número 3, 4 y 5.
Resucitador Manual Aspirador de Secreciones	<ul style="list-style-type: none"> - Con bolsa de reservorio y mascarillas para adultos. - Que funcione a 120-240v sin transformador. - Con filtro bactericida, indicador de presión negativa. - Frasco recolector y sondas de aspiración (estériles, atraumáticas, de calibre adecuado y desechable).
Riñoneras de Acero Quirúrgico	<ul style="list-style-type: none"> - De fácil limpieza y desinfección en caso no se usen kits descartables de canulación. Una por paciente en cada turno.
Balanza Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> - Que permita el peso de pacientes en posición de pie o en silla de ruedas, como mínimo de 120 kg. - Con barandas que permitan al paciente sostenerse en caso lo requiera. - Debe contar con el visto bueno de INDECOPI, con no más de seis meses de antigüedad.
Tensiómetro Rodante	<ul style="list-style-type: none"> - En consultorio médico y sala de hemodiálisis (uno por módulo y según condición sexológica de los pacientes).
Bombo rodante	<ul style="list-style-type: none"> - En número de tres (03), dos para la sala de hemodiálisis y uno para tóxico.
Silla de Ruedas	<ul style="list-style-type: none"> - Una por módulo como mínimo y de acuerdo al número de pacientes discapacitados.
Camilla	<ul style="list-style-type: none"> - En número de dos (02), una móvil para tóxico y una fija para consultorio médico.
Sistema de Oxígeno de Uso Clínico	<ul style="list-style-type: none"> - Balón de oxígeno con base rodante de seis (06 m3) metros cúbicos, uno por módulo, con equipo de oxigenoterapia (manómetro, humidificador e insumos necesarios). - Opcional: Sistema de Red de Oxígeno empotrado con abastecimiento mínimo de 10 m3.
Autoclave	<ul style="list-style-type: none"> - Que garantice la esterilización de instrumental de cirugía menor y material médico. - Debe contar con indicadores de calidad de esterilización.
Refrigerador	<ul style="list-style-type: none"> - En número de dos (02). - Con un mínimo de 180 litros de capacidad, uno para la conservación de medicamentos y reactivos y otro para la conservación de muestras biológicas.
Extintores	<ul style="list-style-type: none"> - De CO2, para fuegos tipo B y C, con capacidad mínima de 10 lbs y recarga vigente, uno por módulo. - De polvo químico seco, con manómetro indicador de carga, con capacidad mínima de 10 lbs y recarga vigente, uno por cada 6 m2 de almacén.

44/58

378

53

<p>Sistema de Tratamiento de Agua</p>	<p>Conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Alimentador de Agua potable <ul style="list-style-type: none"> - Electrobombas centrífugas. - Tablero eléctrico. - Tanque hidroneumático o tablero electrónico de presión constante. b. Pre-tratamiento <ul style="list-style-type: none"> - filtro de sedimentos - ablandadores alternados, con tanque de salmuera para regeneración de resina. - Filtro de carbón activado, agua a la salida con cero de cloro. c. Tratamiento <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de osmosis inversa que produzca agua tratada con conductividad menor de 5 uS.cm a 20° C Antes del equipo de osmosis se debe instalar un filtro de 5 um. Después del equipo de osmosis se debe instalar un filtro de 0.45 um, un equipo de luz ultravioleta y un filtro de 0.2 um. - Estación de limpieza, con electrobomba de acero inoxidable, tanque de material inerte y accesorios para la recirculación. d. Almacenamiento <ul style="list-style-type: none"> - Tanque de almacenamiento de agua tratada, de material inerte. - Filtro hidrofóbico. - Electrobombas multietapa de acero inoxidable. - Tablero eléctrico. - Tanque hidroneumático. - Válvula de alivio. e. Anillo de distribución. <ul style="list-style-type: none"> - Sala de Tratamiento: inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material inerte y recorre todos los puestos de la sala de tratamiento, sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo. - Salas de Lavado de material biocontaminado, inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo. - Los anillos de distribución de agua tratada deben tener puntos de tomas de muestras para control de calidad del agua tratada de acuerdo al protocolo de calidad de agua para hemodiálisis.
---------------------------------------	--

95/58

377



Conductivímetros	<ul style="list-style-type: none"> - Uno para medir la conductividad del agua tratada (en micro siemens) - Uno para medir la conductividad de la solución de diálisis (en mili siemens).
Grupo Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> - Con tablero de transferencia que permita el arranque automático, el paso de fluido eléctrico y el retorno al fluido eléctrico de la red pública. Proporcionará 3000 W por puesto de diálisis. - Debe estar ubicado en un ambiente lo más lejano posible de la sala de tratamiento y estar acondicionado con dispositivos acústicos que no permiten una emisión sonora mayor de 60 decibeles.
Equipo Informático	<ul style="list-style-type: none"> - Hardware: Computadora con procesador dual core o superior, monitor de 15" e impresora. - Software: Sistema operativo Windows 7 o superior y antivirus actualizado. - Comunicaciones: Cuenta de Internet y correo electrónico activo para remisión diaria de información. Este servicio debe estar permanentemente operativo. - Aplicativo: La IPRESS Tercerizada debe contar con soporte informático propio o contratado, que brinde atención inmediata a sus usuarios en el uso y mantenimiento del sistema, soluciones problemas relacionados al sistema instalado y tratamiento de la información.

46/58

370

55



ANEXO N° 9
AMBIENTES Y AREAS DE LA IPRESS TERCERIZADA

Debe contar con:

- ✓ Administración.
- ✓ Sala de espera para pacientes y familiares.
- ✓ Consultorio médico.
- ✓ Sala de Observación de Pacientes.
- ✓ Servicios higiénicos exclusivos para pacientes varones y mujeres.
- ✓ Sala de Hemodiálisis.
- ✓ Sala de lavado de material biocontaminados.
- ✓ Área biocontaminada.
- ✓ Cuarto biocontaminado (Almacenamiento central o final).
- ✓ Área limpia.
- ✓ Cuarto limpio.
- ✓ Sala de tratamiento de agua.
- ✓ Almacén.
- ✓ Dirección médica/Jefatura de enfermería.
- ✓ Sala de mantenimiento de máquinas y equipos.
- ✓ Vestidores y servicios higiénicos de personal asistencial: varones y mujeres.
- ✓ Comedor para personal.
- ✓ Cuarto de limpieza.

47/58

375

CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS TERCERIZADA

AMBIENTES / AREAS	CARACTERÍSTICAS
Sala de Espera	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 6 m² por módulo - Próxima a la sala de hemodiálisis y con baños adjuntos. - Con ventilación e iluminación adecuadas. - Que permita el acceso y estancia de personas en sillas de ruedas. - Debe contar con mobiliario cómodo, que permita su fácil limpieza y desinfección.
Consultorio Médico	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 12 m² - Próximo a la sala de hemodiálisis. - Debe contar con un lavatorio para el lavado de manos, con medidas internas mínimas de 35 x 25 cm y 14 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares. - Dispondrá de servicio de Internet.
Sala de Observación de Pacientes	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 8 m². - Próximo al consultorio médico y sala de hemodiálisis. - Debe contar con camilla o sillón de hemodiálisis, coche de curación y soporte porta sueros. - Debe disponer de un lavatorio para el lavado de manos, con medidas internas de 35 x 25 cm y 14 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares.
Sala de Hemodiálisis	<p>Puesto de Hemodiálisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 6 m². - La separación mínima entre máquina y sillón del mismo puesto debe ser como mínimo de 0.3 m. - La separación mínima entre máquina y sillón de puestos laterales debe ser como mínimo 0.8 m. - La separación mínima entre sillones de puestos frontales debe ser como mínimo de 1.6 metros lineales con sillones extendidos. - Los puestos de diálisis deben estar distribuidos en número de cinco puestos por módulo. - Debe contar como mínimo con un puesto adicional para la atención de emergencias dialíticas, con equipo de diálisis operativo. - Por ningún motivo se preparará el material médico en la sala de tratamiento. <p>Estación de Enfermería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie de 4-6 m².

48/28

37.1

	<ul style="list-style-type: none"> - Una estación por módulo - Su ubicación debe permitir la observación y comunicación con todos los pacientes sin que existan columnas, paredes o muros que lo impidan. - Incluye escritorio y materiales de trabajo. <p>Superficie de circulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe considerarse un mínimo de 15% adicional a la superficie total de los puestos de diálisis y estaciones de enfermería. <p>Lavatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con un lavatorio para el lavado de manos, con medidas internas de 35 x 25 cm y 14 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares. - Ubicado dentro del perímetro de cada módulo, para ser accesible al personal asistencial asignado. - Por ningún se utilizará para otros fines. <p>Circulación Unidireccional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sala de Cebado – Sala de Tratamiento – Cuarto Biocontaminado – Destino final <p>Tiempos de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sesión de hemodiálisis – Retiro de material biocontaminado Limpieza y Desinfección – Ingreso de material limpio – Equipamiento de puestos – Ingreso de Pacientes.
<p>Sala de Lavado de Material Biocontaminado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Separada de la sala de hemodiálisis. - Superficie mínima de 6 m². - Debe contar con un lavadero de acero inoxidable, para el lavado de materiales biocontaminados (riñoneras, instrumental quirúrgico, férulas, etc.), con medidas internas de 40 x 48 cm y 23 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las mano. Por ningún motivo se utiliza para otros fines. - Debe disponer de un lavatorio para el lavado de manos con medidas internas de 35 x 25 cm y 14 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares. - El agua para el lavado de material biocontaminado debe provenir de la planta de tratamiento de agua y tener la misma calidad que la usada en la sala de hemodiálisis.
<p>Sala de Cebado de Sistemas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 10 m² - Debe contar con máquina de hemodiálisis operativa que garantice un óptimo procedimiento de cebado. - Los sistemas extracorpóreos cebados deberán ser colocados en bolsas transparentes de polietileno que se descartan

Extracorpóreos (No Biocontaminado)	<p>después de su uso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por ningún motivo se permite el uso de montacargas.
Área Limpia	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar ubicada cerca de la sala de tratamiento y protegida de la contaminación del medio ambiente. - Para el almacenamiento de ropa limpia (sábanas, frazadas, mandilones) necesaria para un día de tratamiento. - Se recomienda emplear un mueble con acabado de melamine.
Cuarto Limpio	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 8 m². - Estará implementado con refrigeradora para la conservación de medicamentos y autoclave para esterilización de material. - Dispondrá de armarios y vitrinas para el almacenamiento de material limpio y/o estéril. - Contará con un espacio para la preparación de material médico.
Área Biocontaminada	<ul style="list-style-type: none"> - Para el almacenamiento temporal de ropa biocontaminada (sábanas, frazadas y mandilones). - Ubicada cerca de la sala de diálisis. - El almacenamiento debe realizarse en bolsas de polietileno color rojo, separando la ropa de pacientes de la del personal para ser colocados en recipientes con tapa y con base rodante.
Cuarto Biocontaminado	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 2 m² por módulo de atención. - Para el almacenamiento central de materiales no reutilizables. - Biocontaminados (residuos sólidos). - Ubicado próximo al exterior del establecimiento (primer piso) en un lugar que no sea transitado por los pacientes ni sus familiares, alejado de la sala de hemodiálisis, sala de mantenimiento de máquinas y de la planta de tratamiento de agua. - Los residuos sólidos biocontaminados (dializadores, líneas arteriovenosa, protectores de transductores, frascos y viales de plástico, guantes, gasas, etc.) deben ser almacenados dentro de bolsas de polietileno de color rojo y colocado dentro de recipientes con tapa. Estos recipientes debe ser de fácil limpieza y desinfección. - Los residuos sólidos se almacenarán en este ambiente por un periodo de tiempo no mayor de 24 horas (NTS N° 096-MINSA/DIGESA-VO.1) hasta su recojo y transporte externo, para su disposición final, por empresas especializadas en el manejo de residuos sólidos hospitalarios.
Sala de Mantenimiento de Máquinas	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 6 m². - Ubicada en el primer piso. - Para el mantenimiento de máquinas y equipos. - Por ningún motivo se dará mantenimiento a los equipos dentro de la sala de hemodiálisis.
Sala de Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Cerca de la sala de hemodiálisis (con distancia menor de

50/58

372

de Agua	<p>25m).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con un drenaje que permita evacuar fugas de agua. - Debe estar bien ventilada y mantener una temperatura entre 15 y 30° C. - Alejada de cualquier zona contaminada.
Almacén	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 6 m2 por módulo.
Administración	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con equipamiento administrativo, soporte informático y archivo convencional.
Dirección Médica/Jefatura de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Dispondrá de dos computadoras con servicio de Internet.
Baños para pacientes	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 3 a 4 m2 por baño. - Diferenciados por sexo. - La puerta debe abrir hacia fuera, con cerradura que permita abrirse desde afuera y con un ancho mínimo de 1.0 m, para permitir el ingreso en silla de ruedas. - Área donde se ubica el inodoro tendrá 1.10 m de ancho. - Debe contar con barreras de apoyo para facilitar su utilización por pacientes con limitaciones físicas. - Debe contar con dispensador de agua accionado sin el uso de las manos, dispensador de jabón accionado a pedal, dispensador de papel toalla o secador de manos automático.
Baños de Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima de 2m2 por baño. - Diferenciados por sexo. - Debe contar con dispensador de agua accionado sin el uso de las manos, dispensador de jabón accionado a pedal, dispensador de papel toalla o secador de manos automático.
Vestuario de Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con casilleros de acuerdo al número de personas que trabajan en la IPRESS Tercerizada.
Comedor y Sala de Descanso de Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con el mobiliario necesario.
Cuarto de Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> - Lugar donde se ubican todos los materiales utilizados para la limpieza y desinfección. - Cuenta con lavadero/poza.



ANEXO 10-C
EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE TRABAJO SOCIAL

NOMBRES INTEGRANTES
 TRABAJADOR SOCIAL
 PERIODO
 FECHA

N	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	NIVEL EDUCATIVO	DIAGNOSTICO SOCIAL DE ACUERDO AL DE 19 RELACIONADO A PROBLEMAS I					SOCIALEMENTE ESTABLE	
				FAMILIAR	LABORAL	EDUCATIVO	VIOLENCIA	ESTILO DE VIDA		LIMITACIONES EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										

Nota: Registrar Diagnóstico Social según Código CIE-10. Manifestando los problemas según descripción en hoja adjunta, que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud.

54/58

368

PROBLEMAS QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD Y CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD

Circunstancias que no son enfermedades, lesiones ni causas externas clasificadas, son registradas como diagnósticos o problemas. La persona que puede o no es enferma, entra en contacto con los servicios de salud y se encuentra con riesgos potenciales para su salud, relacionados con situaciones socioeconómicas y psicosociales.

Problema Familiar:

Z60.0	Problemas relacionados con el ajuste a las transiciones del ciclo vital.
Z60.1	Problemas relacionados con situación familiar atípica
Z60.2	Problemas relacionados con persona que vive sola
Z60.4	Problemas relacionados con la exclusión o rechazo social
Z61	Problemas relacionado con hechos negativos en la niñez
Z63.0	Problemas relacionados entre esposos o pareja.
Z63.1	Problemas en la relación con los padres y los familiares políticos.
Z63.2	Problemas relacionados con el apoyo familiar inadecuado.
Z63.3	Problemas relacionados con la ausencia de un miembro de la familia.
Z63.4	Problemas relacionados con la desaparición o muerte de un miembro de la familia.
Z63.5	Problemas relacionados con la ruptura familiar por separación o divorcio.
Z63.6	Problemas relacionados con familiar dependiente, necesitado de cuidado en la casa.
Z63.7	Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y a la casa.
Z63.8	Otros problemas específicos relacionados con el grupo primario de apoyo.
Z63.9	Problema no especificado relacionado con el grupo primario de apoyo.

Problema Laboral:

Z56.0	Problemas relacionados con el desempleo, no específico.
Z56.1	Problemas relacionados con el cambio de empleo.
Z56.2	Problemas relacionados con amenaza de pérdida de empleo
Z56.3	Problemas relacionados con el horario estresante del trabajo.
Z56.4	Problemas relacionados con desavenencias con el jefe y los compañeros de trabajo.
Z56.5	Problemas relacionados con el trabajo incompatible.
Z56.6	Otros problemas de tensión física o mental relacionados con el trabajo.
Z56.7	Otros problemas y los no específicos relacionados con el empleo.

Problema Económico:

Z59.4	Problemas relacionados con la falta de alimentos adecuados.
Z59.5	Problemas relacionados con pobreza extrema
Z59.6	Problemas relacionados con bajos ingresos.
Z59.7	Problemas relacionados con seguridad social y sostenimiento insuficiente para el bienestar.

Problemas de Vivienda:

Z59.0	Problemas relacionados con la falta de vivienda.
Z59.1	Problemas relacionados con vivienda inadecuada.
Z59.2	Problemas caseros y con vecinos e inquilinos.
Z59.3	Problemas relacionados con persona que reside en una institución.
Z59.8	Otros problemas relacionados con la vivienda y las circunstancias económicas.

Problema de Estilo de Vida:

Z72.0	Problemas relacionados con el uso del tabaco.
Z72.1	Problemas relacionados con el uso del alcohol.
Z72.2	Problemas relacionados con el uso de drogas
Z72.3	Problemas relacionados con la falta de ejercicio físico.
Z72.4	Problemas relacionados con la dieta y hábitos alimentarios inapropiados.
Z72.5	Problemas relacionados con la conducta sexual de alto riesgo.
Z72.6	Problemas relacionados con el juego y las apuestas.
Z72.8	Otros problemas relacionados con el estilo de vida
Z72.9	Problemas no específicos relacionados con el estilo de vida.
Z73.0	Problemas relacionados con la enfermedad consuntiva.
Z73.1	Problemas relacionados con la acentuación de rasgos de la personalidad.
Z73.2	Problemas relacionados con la falta de relajación y descanso.
Z73.3	Problemas relacionados con el estrés, no clasificados en otra parte.
Z73.4	Problemas relacionados con habilidades sociales inadecuadas, no clasificados en otra parte.
Z73.5	Problemas relacionados con el conflicto del rol social, no clasificados en otra parte.
Z73.8	Otros problemas relacionados con dificultades con el modo de vida.
Z73.9	Problemas no específicos relacionados con dificultades con el modo de vida

Problema de Limitaciones en Actividad de la Vida Diaria:

Z73.6	Problemas relacionados con la limitación de las actividades debido a la discapacidad.
-------	---

Problema Institucional:

Z52.2	Donación de órganos/trasplante renal
Z53.2	Problemas con el servicio de salud por procedimientos no realizados.
Z74.8	Otros problemas relacionados con dependencia del prestador de servicio.
Z75.0	Problemas relacionados con servicio médico no disponible en el domicilio.
Z75.1	Problemas relacionados con persona esperando admisión en una institución apropiada en otro lugar.
Z75.2	Problemas relacionados con persona en otro periodo de espera para investigación y tratamiento.
Z75.3	Problemas relacionados con atención de salud no disponible o inaccesible.
Z75.8	Otros problemas relacionados con servicios médicos y de salud.

Problemas de Salud:

Z63.7	Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y a la casa.
Z64.0	Problemas relacionados con embarazo no deseado.

ANEXO N° 11

PENALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La aplicación de las otras penalidades y/o multas por infracciones en la prestación de los servicios será ejecutada en forma mensual.

Infracción en la prestación	Frecuencia de Medición	Infracciones
Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.	Cada vez	5%
Registrar información falsa de la producción de actividades, con la finalidad de cobrar onerosamente por prestaciones no efectuadas.	Cada vez	5%
Reuso del dializador	Primera vez	30%
Ausencia comprobada de uno o más de los siguientes integrantes del personal: médico nefrólogo, enfermera(s), técnicos de enfermería y técnico de mantenimiento, que forman parte del servicio contratado.	Cada vez	5%
Si el Porcentaje de Pacientes con kt/v mayor o igual a 1.3 ó TRU mayor o igual a 70% no alcanza el objetivo mayor o igual al 85% de su población evaluada.	Cada vez	5%
Si el Porcentaje de Pacientes con Promedio Mensual de tiempo en HD mayor o igual a 3.5 y 3.75 horas, no alcanza el objetivo mayor o igual al 70% y 15%, respectivamente de los pacientes atendidos en la IPRESS Tercerizada.	Cada vez	5%
El incumplimiento de las normas descritas en los manuales de Bioseguridad y de procedimientos de Enfermería en cualquiera de los procesos de atención al paciente.	Cada vez	5%
La máquina de hemodiálisis está siendo utilizada sin las alarmas operativas que garanticen la seguridad del tratamiento.	Cada vez	5%
Los equipos y/o insumos necesarios de reanimación cardiopulmonar /respirador manual, laringoscopio, tubo endotraqueal, guía para intubación, aspirador, monitor cardíaco con desfibrilador) no se encuentren operativos.	Cada vez	5%
El grupo electrógeno no funcionara en forma manual o automática o careciera de batería operativa.	Cada vez	5%
El incumplimiento de las especificaciones técnicas, consignadas como observaciones en el Libro de Ocurrencias para su cumplimiento inmediato y que sean reiteradas por escrito en dicho libro en más de una oportunidad.	Cada vez	4%
La no remisión de la Información requerida por el HNRPP-EsSalud en forma oportuna y comunicada por escrito.	Cada vez	4%
La entrega extemporánea del horario mensual del personal asistencial.	Cada vez	2%
El incumplimiento de uno o más de los indicadores de calidad de agua.	Cada vez	5%

57/58

365

ANEXO N° 12

LISTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE COCHE DE PARO

DESCRIPCION	CANTIDAD
Adrenalina o epinefrina 1 mg/ml	5 ampollas
Atropina 0.5 mg/ml	5 ampollas
Verapamilo 5 mg	3 ampollas
Lidocaína sin Epinefrina al 1%	2 ampollas
Lanatosido C 0.4 mg	3 ampollas
Amiodarona 150 mg	2 ampollas
Hidrocortisona 250 mg	2 ampollas
Aminofilina 250 mg	2 ampollas
Bicarbonato de sodio al 8.4%	5 ampollas
Dextrosa al 33%	5 ampollas
Cloruro de sodio al 20%	5 ampollas
Gluconato de calcio al 10%	5 ampollas
Protamina 10 mg/ml	2 ampollas
Isorbide S.L. 5 mg	3 unidades
Cloruro de Sodio al 0.9%	01 frasco
Máscara de Oxígeno con reservorio	02 unidades
Cánula orofaríngea o de Mayo	02 unidades
Tubo endotraqueal 7.5 mm	02 unidades
Guía para Intubación Endotraqueal	01 unidad
Gel Conductor	01 frasco
Catéter Endovenoso periférico N° 18	02 unidades
Catéter Endovenoso periférico N° 20	02 unidades
Llave de Doble / Triple Vía	01 unidad
Jeringa de 20 cc con aguja	02 unidades
Jeringa de 10 cc con aguja	02 unidades
Jeringa de 5 cc con aguja	02 unidades
Equipo de Venocclisis	02 unidades
Guantes estériles	3 unidades
Sondas de aspiración	3 unidades
Gasa estéril 10 por 10 cm	5 unidades
Diazepam 10 mg/2 ml	02 unidades

58/58

36 *

Paulo Cesar

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE IPRESS PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA DE HEMODIÁLISIS SIN REUSO – HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN

Conste por el presente documento, la Contratación del Procedimiento Especial N° 01-2016-ESSALUD/ RAS JUNÍN "Contratación de los Servicios de Salud", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en Av. Independencia N° 296, El Tambo, Huancayo, representada por I [], identificada con DNI N° [], según poder inscrito en, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA IPRESS O UNIDAD DE GESTIÓN DE IPRESS], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará LA IPRESS, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

Par los efectos de la presente norma y sin perjuicio de otras definiciones comprendidas en la Ley y el Reglamento, se tendrán como válidas las siguientes definiciones:

Acreditación de personal: Demostrar mediante documento(s) la formación y/o experiencia laboral.

Área limpia: Área en la que se almacena temporalmente o se manipula material no biocontaminado.

Área biocontaminada: Área en la que se almacena temporalmente o se manipula material biocontaminado.

Almacenamiento primario: Depósitos para almacenamiento temporal de residuos sólidos biocontaminados, luego de realizada la segregación utilizado al finalizar cada turno de tratamiento y/o procedimientos, antes de ser transportados hacia el almacenamiento central o final.

Almacenamiento central o final (cuarto biocontaminado): Ambiente delimitado por paredes y techo para almacenamiento de los residuos sólidos biocontaminados provenientes del almacenamiento primario. En este ambiente



los residuos son depositados temporalmente previos al transporte por la empresa contratada, al lugar de tratamiento o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a 24 horas.

Área Funcional: Área de un ambiente donde se desarrolla una determinada función. El interior de esta área cuenta a su vez con un área útil y un área de circulación. Se considerará lo siguiente:

- a) Área de circulación que no será tomada en cuenta en la medición de área útil.- a toda área que permita la comunicación entre 2 ambientes y que es utilizada como área de tránsito constante (por donde transitan personal, pacientes o material) y que no forma parte de las actividades de dicho ambiente.
- b) Área de circulación que será tomada en cuenta en la medición de área útil, a toda área dentro de un ambiente donde se desarrolla una función específica.

Si la sala de hemodiálisis o cualquier otro ambiente con dos accesos o puertas cumplen con la condición b) (párrafo anterior) el área útil será equivalente al área total del ambiente.

Asimismo, los ambientes que cuenten con dos accesos, uno destinado para el desarrollo de una determinada función y el otro utilizado como salida de emergencia en casos de desastres (sismos e incendios), a una zona de seguridad propuesta y aprobada por INDECI, el área funcional del referido ambiente será igual a su área total.

Cebado de sistemas extracorpóreos: Procedimiento que permite eliminar la solución esterilizante del sistema extracorpóreo, utilizando una máquina de hemodiálisis, agua de ósmosis y solución salina. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Enfermería para la atención de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en tratamiento de hemodiálisis.

Cuarto limpio: Área delimitada por paredes en la que se almacena o se manipula material no biocontaminado.

Diálisis adecuada: Cantidad y calidad de diálisis suficiente para conseguir que el paciente se sienta bien, que tenga una mejor calidad de vida que disminuyan las complicaciones y tenga una larga supervivencia, valorada a través de la evaluación clínica y comportamiento de los indicadores de calidad del tratamiento.

Dosis de diálisis: Cantidad de aclaramiento de solutos (toxinas urémicas) y de líquido por unidad de tiempo (sesión de hemodiálisis) para mantener el equilibrio del medio interno del paciente y que no se presente síntomas de uremia.

Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS – RS): Persona jurídica que presta servicios relacionados con los residuos sólidos mediante una



o más de las actividades: limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Evaluación continua: Evaluación del paciente durante toda la sesión de hemodiálisis a cargo del equipo asistencial (médico, enfermera), a fin de identificar y resolver las complicaciones oportunamente, orientada a garantizar el bienestar y confort del paciente.

Enfermedad renal crónica (ERC): Disminución de la función renal o daño renal progresivo e irreversible mayor a tres meses, expresados en valores disminuidos de la tasa de filtración glomerular y/o presencia de marcadores de daño renal.

ERC estadio 5: Estadio de la enfermedad renal crónica definida por una tasa de filtración glomerular menor a 15 ml/min/1.73m², en la que los pacientes pueden requerir terapia de reemplazo renal.

Hemodiálisis: Técnica de depuración extracorpórea de la sangre que suple parcialmente las funciones renales de excretar agua y solutos, así como de regular el equilibrio ácido-base y electrolítico. No suple las funciones endocrinas ni metabólicas renales.

Hemodiálisis de bajo flujo y alta eficiencia: Técnica en la que el dializador utilizado es de baja permeabilidad hidráulica ($K_{uf} < 20$ ml/h/mmHg) y de alta eficiencia ($K_{oA} > 600$ ml/min).

IPRESS: Institución Prestadora de Servicios de Salud, debidamente acreditado.

IPRESS – Hemodiálisis: Es el Centro donde se brinda servicios de atención ambulatoria de hemodiálisis.

Máquina de hemodiálisis: Equipo biomédico utilizado para realizar tratamiento de hemodiálisis, que consta de dos sistemas de transporte de fluidos: un circuito para la circulación extracorpórea de la sangre y otro para la preparación y circulación de la solución o baño de diálisis.

Módulo de hemodiálisis: Conjunto de puestos de hemodiálisis hasta un máximo de cinco puestos.

Puesto de hemodiálisis: Denominación asignada a la unidad máquina de hemodiálisis – sillón.

Segregación: Acción de separación, en el lugar de generación, de los residuos sólidos biocontaminados ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente correspondiente (punzo cortantes y no punzo cortantes).

Sesión de hemodiálisis: Tiempo determinado dentro del horario de atención, en el que se brinda tratamiento de hemodiálisis a un grupo de pacientes en una IPRESS.

Turno de atención: Horario establecido en el que se brinda tratamiento de hemodiálisis a un grupo de pacientes por un tiempo determinado el personal necesario para atender un turno está conformado por médico nefrólogo (jefe de turno), enfermera (s), técnico de enfermería (s) y técnico de mantenimiento.

Unidad de tratamiento de agua: Conjunto de equipos que tienen la función de remover sustancias orgánicas e inorgánicas, contaminantes microbianos y



generar agua pura, para diluir el concentrado de sales y formar la solución dializante.

Vida útil del equipamiento: Es el periodo desde del inicio de funcionamiento de un equipo para el cual fue diseñado, hasta que cumpla un determinado número de horas o años, tomando en cuenta como criterio el que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES (En el caso de ENTIDAD públicas)

Con fecha [.....], el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Especial N° 01-2016-ESSALUD/ RAS JUNÍN "CONTRATACIÓN DE IPRESS PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA DE HEMODIÁLISIS SIN REUSO – HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN", a [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] a [INDICAR EL NOMBRE DE LA IPRESS O UNIDAD DE GESTIÓN DE IPRESS DECLARADA ELEGIBLE], cuyos detalles, importes, especificaciones técnicas, constan en los documentos integrantes del presente contrato. La Buena Pro quedó consentida eldede 2016.

CLAUSULA TERCERA.- DE LAS PARTES

[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, SU TIPO DE ORGANISMO PÚBLICO, SU NORMA DE CREACIÓN Y FINALIDAD]. La que se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución N° [CONSIGNAR COMENCLATURA] de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro con Certificado Registro N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA).

[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA IPRESS O UNIDAD DE GESTIÓN DE IPRESS, SU TIPO DE PERSONARÍA Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE], la que se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Superintendencias Nacional de Salud mediante Resolución N° (CONSIGNAR NOMENCLATURA) de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro, con Certificado Registro N° (CONSIGNAR NOMENCLATURA, cuyas actividades están reguladas por la Ley de Salud (Ley N° 26842).

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Por el presente documento, LA IPRESS o UNIDAD DE GESTIÓN DE IPRESS se obliga a brinda los servicios de atención ambulatoria de hemodiálisis



convencional sin reuso para pacientes asegurados y derechohabientes de EsSalud, por el periodo de doce (12) meses, para cubrir la demanda de sesiones de hemodiálisis que no pueden ser brindados por las Unidades de Hemodiálisis propias del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé - EsSalud.

Las ENTIDAD se obliga a pagar a LA IPRESS o UNIDAD DE GESTIÓN DE IPRESS por los servicios de salud que se presten a LOS ASEGURADOS, según el MECANISMO DE PAGO, tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes.

Las tarifas se encuentran detalladas en anexo adjunto al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO.

Para la prestación del SERVICIO es condición obligatoria que el asegurado presente su Documento Nacional de Identidad – DNI, o Carné de Extranjería, Pasaporte u otros validados por las normas migratorias vigentes.

El Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé – EsSalud asignará al paciente asegurado a la IPRESS, con su acreditación vigente.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLICACIONES DE LA ENTIDAD

Las ENTIDAD se encuentra obligada a:

1. Brindar oportunamente información a la IPRESS- Hemodiálisis Tercerizada sobre los asegurados con derecho a la atención de servicios de salud.
2. Coordinar directamente la referencia de los asegurados a otras IPRESS - Hemodiálisis Tercerizada.
3. Contar, para el desempeño de las funciones o actividades de auditoria médica, con personal médico con especialidad en nefrología o capacitado en hemodiálisis y que cuente con Título de Auditor Médico (02) años de experiencia, con Registro y/o Matrícula en el Colegio Médico del Perú.
4. Pagar a la IPRESS- Hemodiálisis Tercerizada, por las prestaciones de salud brindadas a los asegurados, según mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes.
5. Informar al personal designado por la IPRESS -Hemodiálisis Tercerizada, sobre los procedimientos administrativos, de gestión y capacitar en los sistemas informáticos de la institución para el cumplimiento de lo establecido en el contrato.
6. El Seguro Social de Salud establece el instrumento técnico actualizado para la contratación del servicio de atención ambulatoria del paciente con



enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis IPRESS – Hemodiálisis Tercerizada, a aplicar en la formulación de los Términos de Referencia (TDR), garantizando la sostenibilidad y continuidad de la atención.

7. EsSalud procede a transferir a los pacientes de acuerdo a la necesidad de atención de hemodiálisis, no estando obligado a cubrir la capacidad operativa máxima de la IPRESS- Hemodiálisis Tercerizada durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA. - OBLIGACIONES DE LA IPRESS O UNIDADES DE GESTION IPRESS

La IPRESS o la Unidad de Gestión de IPRESS se obliga a lo siguiente:

1. Mantener vigente sus autorizaciones, vigencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a la ley sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante la Superintendencia Nacional de Salud. Verificar la identidad del paciente y su condición de asegurado de ESSALUD.
2. Otorgar facilidades que correspondan a EsSalud, para realizar acciones de auditoría médica y control prestacional que corresponda.
3. Debe contar con los documentos técnicos administrativos para la gestión de la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada: manuales de funciones, de procedimientos, guías de atención, protocolos y otros de vigencia institucional.
4. Cumplir con los procedimientos, protocolos, guías de atención, estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de hemodiálisis que se brindan. Su cumplimiento estará sujeto a auditoría y/o verificación por parte de ESSALUD, en el momento que considere pertinente.
5. No discriminar en su atención a los asegurados de ESSALUD por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad u otras que atenten contra los derechos de las personas. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de ESSALUD y de aquella que se genere en la IPRESS, respetando lo previsto en la Ley No. 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento y la Ley No. 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
6. No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato.
7. Mantener una Historia Clínica única por paciente, que cumpla con los requisitos y condiciones dispuestas por las normas aplicables para tal



- propósito, donde deberá constar todas sus atenciones, incluyendo hospitalizaciones y emergencias que pudiera presentarse.
8. Informar de inmediato a ESSALUD sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención de los asegurados.
 9. En los casos que corresponda, informar a ESSALUD sobre asegurados con contingencias que exceden la capacidad de resolución de la IPRESS para su respectiva referencia según corresponda.
 10. Presentar a ESSALUD la información requerida sobre prestaciones otorgadas a los asegurados y toda aquella otra información solicitada por ESSALUD, respetando la normativa vigente, los plazos establecidos y los mecanismos implementados para tal propósito.
 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del Contrato o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo, Residuos Sólidos y demás normas aplicables.
 12. Cumplir con el Consentimiento Informado antes de iniciar el tratamiento de hemodiálisis en la IPRESS- Hemodiálisis Tercerizado.
 13. Para la suscripción del contrato, la IPRESS – Hemodiálisis Tercerizada declarada elegible por el Comité Especial de Contratación, debe adjuntar el informe de operatividad emitido por la Oficina de Servicios Contratados del Centro Nacional de Salud Renal, con la finalidad de garantizar el inicio inmediato de las prestaciones.
 14. La IPRESS – Hemodiálisis Tercerizada se compromete a mantener la capacidad asistencial a exclusividad de ESSALUD de los puestos de diálisis en los turnos de atención contratados.

CLÁUSULA OCTAVA.- RECEPCIÓN Y/O CONFORMIDAD

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a LA IPRESS o Unidad de gestión de IPRESS mediante el mecanismo de pago acordado (INDICAR EL MECANISMO DE PAGO), luego de la recepción formal, oportuna y completa de la documentación correspondiente: La recepción, admisibilidad o conformidad de la citada documentación es responsabilidad de.....

Para efectos de la conformidad de la documentación que sustenta la prestación de salud, LA ENTIDAD no podrá excederse de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de su recepción.

Luego de otorgada la conformidad, LA ENTIDAD se compromete a efectuar el pago correspondiente en el plazo de quince (15) días calendario siguientes a la



conformidad del servicio, respetando las condiciones establecidas en el contrato. El plazo se computa a partir del día siguiente de recepcionado por primera vez el documento de pago.

En caso de exceder el plazo convenido para el pago, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, LA IPRESS tendrá derecho al pago de los intereses legales correspondientes, tomándose en cuenta, para ello, desde que se cumplió la fecha en que el pago debió efectuarse.

En el supuesto que la IPRESS incurra en retraso injustificado en la presentación del sustento de las prestaciones brindadas en el marco del contrato, serán de aplicación las penalidades previstas que correspondan.

La excepción para el pago implica únicamente cuando el servicio contratado, en su conjunto, manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda.

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIÓN JURADA DE LAS PARTES

LA ENTIDAD y LA IPRESS declaran bajo juramento que se comprometen a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción y, de corresponder, de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AUDITORÍA CONCURRENTE

El Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé realizará auditoria concurrente de forma aleatoria respecto de las prestaciones de hemodiálisis brindadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- GUÍAS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

La IPRESS - Hemodiálisis Tercerizada utilizará guías de tratamiento que serán remitidas por ESSALUD para la atención materia del contrato, las mismas que no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas (Resolución N° 80-2014SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S) y su modificatoria mediante Resolución N° 106-2015-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S.



00683

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

En la remisión de información entre LA ENTIDAD y la IPRESS se utilizarán obligatoriamente los códigos y estándares establecidos normativamente por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los formatos aprobados por ella (Resolución Superintendencia N° 092-2014-SUSALUD/S).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio de parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de LA IPRESS es de dos (02) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

- a) De común acuerdo entre ambas partes: Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato conforme a lo señalado en la Ley de contrataciones del estado.
- b) Incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquier obligación de una de las partes. Para tal efecto la parte que se perjudica con el incumplimiento requerirá por escrito notarialmente a la otra para que satisfaga su prestación en el plazo de 15 días calendario, bajo apercibimiento de resolución del contrato. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato quedará automáticamente resuelto.
- c) De incumplir el Contratista los términos del contrato, EsSalud resolverá el contrato suscrito conforme a los plazos y al procedimiento establecido expresamente en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual, EsSalud pondrá en conocimiento la comisión de tales hechos al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones a fin de iniciar el Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanción correspondiente, ello conforme a las facultades que dicho órgano ostenta.

Las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus obligaciones hasta el momento en que se haga efectiva la resolución.



00682

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- PENALIDADES

Si la IPRESS incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, aplicando, de corresponder, según el tipo de servicio, la fórmula establecida en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En virtud del Artículo 134° del citado Reglamento, se aplicarán penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo 11 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Bajo responsabilidad, el Titular de la Entidad o por quien este haya delegado tal función evalúa la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio considerando criterios de costo-beneficio y ponderando los costos y riesgos de no adoptar un acuerdo conciliatorio. Dicha evaluación debe estar contenida en un informe técnico legal.

Las partes pueden acudir en vía de conciliación al CECONAR, en forma previa al inicio del arbitraje o en cualquier estado del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CONTRATO.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato se celebra por el plazo de un (01) año, cuyo término podrá renovarse mediante la suscripción de la respectiva adenda. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de no renovarlo mediante carta notarial remitida a la otra parte 30 días antes de su finalización.

El presente contrato comienza a regir a partir del día siguiente a su suscripción.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO DE LAS PARTES

00691

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

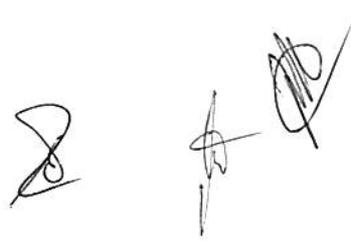
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DE LA IPRESS: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA IPRESS]

La variación del domicilio de alguna de las partes debe ser notificada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

ENTIDAD

IPRESS



00680

ANEXOS



00679

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE LA IPRESS

Señores
COMITÉ ESPECIAL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2016-ESSALUD/ RAS JUNÍN
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA IPRESS], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Fax:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal de la IPRESS

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

80



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN
EL DECRETO SUPREMO N° 017-2014-SA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2016-ESSALUD/ RAS
JUNÍN**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA IPRESS], declaro bajo juramento al presentar propuesta:

- 1.- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- No haber sido inhabilitados para contratar con el Estado.
- 3.- No tener sanción vigente impuesta por la SUNASA, a la fecha de la presentación de la Expresión de Interés, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses a la presentación de la expresión de interés.
- 4.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 5.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 6.- Comprometerme a mantener vigente mi expresión de interés durante el procedimiento de contratación y al suscribir el contrato, en caso de resultar elegido.
- 7.- Conocer las sanciones contenidas en el Decreto Supremo N° 031-2014-SA y en la Ley de Contrataciones del Estado
- 8.- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
de la IPRESS**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 03

00677

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente a la convocatoria)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2016-ESSALUD/ RAS JUNÍN

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de elección de la IPRESS, para presentar una propuesta conjunta en de la **CONVOCATORIA: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2016-ESSALUD/RAS JUNÍN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser elegidos, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de elección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

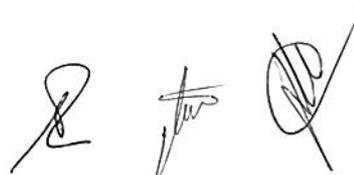
- | | |
|--|-------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | % de |
| Obligaciones | |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % de |
| Obligaciones | |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



ANEXO N° 04

00676

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2016-ESSALUD/ RAS JUNÍN

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar los SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN A TRAVÉS DE IPRESS PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA DE HEMODIÁLISIS SIN REUSO, en el plazo de Un (01) año.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos

Representante legal de la IPRESS o común del Consorcio, según corresponda



ANEXO N° 05

00675

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS TARIFAS Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2016-ESSALUD/ RAS
JUNÍN**

Presente.-

De nuestra consideración:

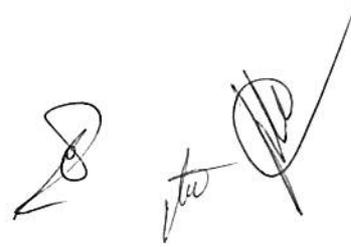
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, la IPRESS ofrece los SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN A TRAVÉS DE IPRESS PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA DE HEMODIÁLISIS SIN REUSO, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases y los documentos del proceso, a excepción del perfil y experiencia mínima requerida del personal propuesto para brindar el servicio.

Asimismo, declaro que de resultar elegido para suscribir el contrato, acepto las tarifas que se han determinado en el presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos

Representante legal de la IPRESS o común del Consorcio, según corresponda



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2016-ESSALUD/ RAS JUNÍN

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, se detalla la relación de personal que brindará el servicio, declarando que cumple con lo requerido en el Anexo 2 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases.

PERSONAL (TODO EL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	ESPECIALIDAD / PERFIL
1				
2				
3				
.				
.				

NOTA:

- Deberá presentarse el listado del personal que labora en la IPRESS, según lo indicado en el Anexo 2 de los términos de referencia.
- Se adjuntará copia simple de toda la documentación sustentatoria del perfil y experiencia del personal que ha sido propuesto para brindar el servicio, teniendo en consideración lo requerido en el Anexo 2 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases.
- Se deberá adjuntar el detallar del perfil de los profesionales y técnicos asistenciales, incluyendo la constancia de habilidad profesional vigente y el registro nacional de especialidades, según corresponda.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos
 Representante legal de la IPRESS o común del Consorcio, según corresponda

